

**Revista**

**14**

**de**

**la**

**Asociación**

**Escuela**

**de**

**Derecho**

**JUNIO 1963**

*Pontificia Universidad Católica del Ecuador*



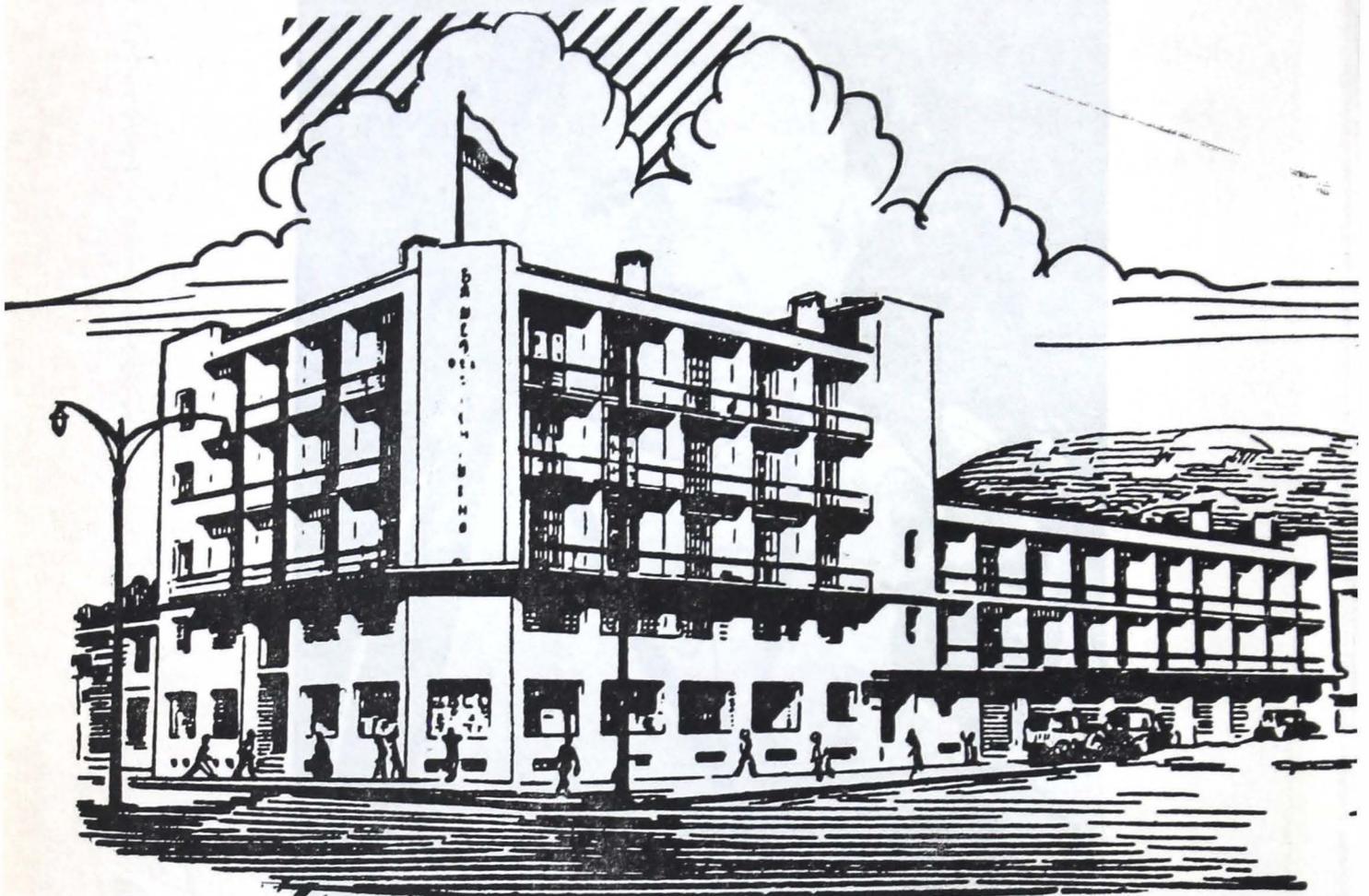


### **SU SANTIDAD JUAN XXIII**

Su Pontificado, su obra y su vida, son ejemplos luminosos de perfección moral para la Humanidad y guías permanentes para la juventud. La Asociación Escuela de Derecho de la Universidad Católica de Quito, erigida por el Santo Padre, en Universidad Pontificia del Ecuador, rinde el póstumo tributo de su admiración y respeto al Pastor de Pastores y Rector Espiritual del Mundo: **ANGEL JOSE RONCALLI**.

# Banco del Pichincha

FUNDADO EN 1906



**CAPITAL PAGADO Y RESERVAS: S/ 68'000.000.—**

**Crédito Comercial e Hipotecario  
Cobranzas - Ahorros - Mandato - Cambio**

**58 AÑOS AL SERVICIO DEL ECUADOR Y EN  
CONSTANTE COLABORACION PARA EL DESARROLLO  
DEL COMERCIO, LA INDUSTRIA Y EL FOMENTO  
DE LA RIQUEZA NACIONAL.**

**Ahorre en el Banco del Pichincha y espere  
días de abundancia y prosperidad.**

**CASA MATRIZ: Calle Venezuela — Teléfono N° 10020**

**SUCURSALES: NORTE, Avda. 10 de Agosto. Tlfnos.: 32295 - 33239**

**SUR: Plaza de San Francisco. Teléfono N° 18040.**

**EN QUEVEDO, Prov. de Los Ríos.**

# Laboratorios de Radio Ingeniería

AMPLIFICADORES DE SONIDO, COMERCIALES, HI - FI  
ESTEREOFONICOS, AMPLIFICADORES ESPECIALES  
PARA INSTALACION EN VEHICULOS, PARLANTES

HI - FI

PARLANTES DE INTERPERIE

## Ing. Al Horvath

Calle GUAYAQUIL 1246 — QUITO

EDIFICIO CAMARA DE COMERCIO

ALMACENES

# BRIZ SANCHEZ

QUITO — GUAYAQUIL — CUENCA

DISTRIBUIDORES MAYORISTAS DE LA PRODUCCION  
TEXTIL DEL ECUADOR  
A PRECIOS DE FABRICA

- |                 |                    |
|-----------------|--------------------|
| ■ CASIMIRES     | ■ DAMASCOS         |
| ■ COBIJAS       | ■ TELAS DE ALGODON |
| ■ ROPA INTERIOR | ■ CALCETERIA       |

SELECTO STOCK DE ROPA CONFECCIONADA  
PARA VACACIONES, LA ESCUELA Y EL TRABAJO.

## Cía. Comercial Briz Sánchez S. A.

CALLE VENEZUELA N° 633 — QUITO.

# MUSICA ECUATORIANA

En Discos "ONIX" 12 Larga Duración

CARATULAS DE LUJO CON MOTIVOS Y PAISAJES DEL PAIS Y CON LAS MAS BELLAS CANCIONES DEL FOLKLORE INTERPRETADAS POR CONSAGRADOS ARTISTAS NACIONALES.

DISTRIBUIDORES:

ALMACENES DE MUSICA C. A.

## J. D. Feraud Guzmán

GUAYAQUIL: Ada. 9 de Octubre 428 — QUITO: Guayaquil 749

# MI FOTOGRAFO

ES

# CIFUENTES

CALLE VENEZUELA

PASAJE DROUET PEREZ — QUITO.

**REVISTA**  
DE LA  
**ASOCIACION ESCUELA DE DERECHO**  
DE LA  
**PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA**  
**DE QUITO**

Nº 14

JUNIO 1963

EDITORIAL

**LA SANTA SEDE HA HONRADO A LA "UNIVERSIDAD  
CATOLICA DEL ECUADOR", CONFIRIENDOLE EL TITULO  
DE "UNIVERSIDAD PONTIFICIA"**

**Dr. Antonio J. González Z.**

La Universidad Católica del Ecuador acaba de ser extraordinariamente honrada por la Santa Sede con el título de PONTIFICIA.

En efecto, el Domingo de Ramos, 7 de Abril del año del Señor de 1963, la "Sagrada Congregación de Seminarios y Universidades de estudios", dicasterio de la Curia Romana al que está encomendada la dirección del régimen y estudios de las Universidades, Ateneos o Facultades que dependen de la autoridad eclesiástica, expidió, en nombre de Su Santidad el Papa Juan XXIII, el decreto por el cual honra y condecora a la "Universidad Católica del Ecuador" con el título de PONTIFICIA.

La concesión de este título no significa un reconocimiento oficial, por parte de la Santa Sede, de la existencia legítima de la Universidad Católica, o sea, no equivale a la "Erección Canónica". Ya, hace nueve años, nuestra Universidad fué erigida canónicamente por la Santa Sede, y esa erección le había dado el derecho de conferir grados académicos oficialmente reconocidos por la Iglesia. A esta erección canónica precedieron, desde la fundación, varios años de experimentación y prueba, durante los cuales la Universidad demostró regularidad en su marcha y eficiencia en la docencia de las disciplinas superiores, hasta hacerse acreedora a la oficialización por parte de la Sede Apostólica.

El nuevo título que se le ha conferido es un honor que coloca a la Universidad Católica del Ecuador a la altura de las célebres universidades eclesiásticas que ostentan el mismo título de Pontificias, como la Gregoriana y la Lateranense de Roma, la de Salamanca y Comillas en España, la Javeriana de Bogotá y otras.

Pero no cabe duda de que nuestro caso es excepcional. Ordinaria-

mente la Santa Sede suele conferir el Título Pontificio a las Universidades o Ateneos que cuentan con facultades de disciplinas netamente eclesiásticas, como Teología, Filosofía, Derecho Canónico, a las cuales se pueden añadir, desde luego, facultades para el estudio de asignaturas civiles.

Descontado el Instituto Superior de Filosofía de "San Gregorio", regentado por los Padres de la Compañía de Jesús, el cual está anexado a la Universidad Católica del Ecuador, ésta no tiene facultades de Teología o de Derecho Canónico. Sin embargo la Sagrada Congregación Romana, que preside el Cardenal Pizzardo, por disposición del Soberano Pontífice, la ha elevado a la categoría de Universidad Pontificia.

Es necesario poner de relieve una circunstancia que ha preparado la concesión de este título honorífico. Según disposiciones de la Sagrada Congregación de Seminarios y Universidades de estudios, las Universidades y Facultades de estudios eclesiásticos, canónicamente erigidas y aprobadas, deben enviar cada tres años a la mencionada Congregación Romana una relación acerca del estado tanto académico como económico en que se encuentren. En cumplimiento de estas disposiciones, nuestra Universidad envió a la Santa Sede su último informe o relación, que ha satisfecho plenamente a la Sagrada Congregación.

La Universidad Católica del Ecuador, por el elenco de sus profesores, por las obras que éstos han publicado, por el número de facultades, de Institutos anexos y de alumnos, dió pruebas evidentes de que había progresado notablemente en el tiempo relativamente corto de su existencia.

Este progreso notable y la actual situación de eficiencia de la Universidad en el cumplimiento de su misión educadora han preparado la expedición del decreto, al que nos estamos refiriendo.

En estas circunstancias ha sido favorablemente atendida la petición del título de Pontificia para la Universidad Católica del Ecuador que, en nombre del Emmo. Sr. Gran Canciller Cardenal de la Torre, presentó a la Santa Sede el Rector Magnífico, Muy R. P. Luis Orellana, S. J., con una encarecida recomendación del Excmo. Sr. Dr. D. Alfredo Bruniera, Nuncio Apostólico en nuestra Patria, quien ha dado muestras evidentes de un interés efectivo por la Universidad.

La Universidad no es una entidad abstracta que subsiste independientemente de los profesores y alumnos. Esencialmente la Universidad es ese consorcio de maestros y alumnos que trabajan por la ciencia y la cultura. Todos somos la Universidad. Mediante el fiel cumplimiento de nuestras responsabilidades respectivas, mediante nuestro anhelo constante de superación, hagámosla digna del especial honor con que la ha distinguido la Santa Sede, al denominarla **UNIVERSIDAD CATOLICA PONTIFICIA DEL ECUADOR.**

## *Alimentos necesarios para un hijo ilegítimo*

*(Fallo de la Segunda Sala de la Corte Suprema).*

### **I Alimentos necesarios para un hijo ilegítimo de dos años y medio de edad**

Señor Presidente de la 2ª Sala de la C. Suprema.

Yo N. N. en el juicio de alimentos que fue iniciado por B, en forma respetuosa someto a consideración de la H. Sala el alegato pertinente a los varios problemas que son objeto de la controversia, y que en breve serán enjuiciados por el Tribunal, como acto previo a la resolución definitiva.

#### **1. Qué es lo que se demanda**

La señorita B, en su calidad de madre ilegítima del menor X - quien a la fecha tiene aproximadamente dos años y medio de edad - impetra que se establezca una renta mensual no inferior a cinco mil sucres, para atender el vestuario, vivienda, alimentación y educación del niño.

Asevera la actora, que por intermedio de su padre, yo le entregaba cinco mil sucres mensuales; pero como en junio del año anterior, sólo recibió tres mil, se ve en el caso de reclamar la fijación de la suma inicial, para cubrir con ella la remuneración alimentaria que propone.

En el texto del reclamo que formula la de-

**Víctor Hugo Bayas Valle.**

mandante, ésta no incluye en la prestación alimenticia las expensas que puedan presentarse por concepto de enfermedad del alimentista, de manera que, el litigio se contrae simplemente a la satisfacción de las necesidades conducentes al vestuario, alimentación, vivienda y educación del niño, que son los puntos respecto de los cuales se trabó la litis. En consecuencia, sólo acerca de esos tópicos y nada más que a ellos debe ceñirse la decisión del Tribunal, según así lo exige el Art. 293 del C. de P. C.

#### **2. La prestación alimenticia voluntaria**

Por tal se entiende aquella que se genera libremente por testamento, o por donación entre vivos, y según el Art. 376 del C. Civil, las reglas congruentes a los alimentos forzosos, no se aplican a los alimentos voluntarios. En éstos, la norma que prevalece es la liberalidad del testador o donante, y bueno será que se tenga en cuenta lo dicho, porque la parte contraria da a entender que la mera liberalidad, engendra una obligación de orden jurídico, exigible ante los tribunales.

La persona que dona lo hace por su querer; pero de aquí no se sigue que el donante deba continuar con el ritmo de las donaciones, so pena de verse sujeta al reclamo com-

pulsivo, mediante la acción que proponga el donatario. Lo dicho vale especialmente por la intervención que tuvo en este caso el señor Y, quien en carta de 25 de octubre que envió al suscrito, paladinamente manifiesta que participó en el caso, como amigo que se había empeñado en que desaparecieran las dificultades de una situación enojosa, y en las propuestas que incidentalmente formuló, no partió de "criterios legales relativos a alimentos necesarios, sino de FINALIDADES DISTINTAS y de factores completamente diferentes, en especial de previsiones de trascendencia para el futuro".

¿Qué valor podía tener el ofrecimiento del señor Y, en orden a crear un precedente jurídico que determinara en el futuro, la cuantía de la prestación alimenticia? El señor Y, expresa en la carta aludida, que propuso ad referendum una cantidad superior a mil sures, no con criterios legales, sino con principios extralegales que consideraban "previsiones de trascendencia para el futuro"; pero nada se llegó a pactar, y supuesto que algún convenio hubiere existido, la norma aplicable al caso sería la que está contenida en el Art. 2468 del C. Civil, según la cual, "la transacción sobre alimentos futuros de las personas a quienes se deban por ley, NO VALDRAN SIN APROBACION JUDICIAL, ni podrá el juez aprobarla, si en ella se contraviene a lo dispuesto en los Arts. 373 y 374 del C. Civil.

La actora afirma que hubo acuerdo para entregar cinco mil sures mensuales a título de pensión alimenticia, y yo pregunto ¿dónde está la aprobación judicial pertinente al convenio? La reclamante tenía el deber de presentarla para creer en la afirmación que hace, pues, en caso contrario, carece de todo valor.

La verdad es que no hubo pacto alguno acerca de la dación alimental, sino simplemente, de hecho procedí a donar cantidades que exceden con mucho a la cifra que puede corresponder para sufragar alimentos necesarios; pero ya indiqué que la liberalidad en la entrega de dinero, no crea un nexo jurídico que obligue al donante para mantener el orden de las donaciones.

## 9. Alimentos que corresponden al hijo ilegítimo

Los alimentos forzosos se dividen en congruos y necesarios, según la clasificación que se determina en el Art. 326 del C. Civil. El hijo ilegítimo tiene derecho a alimentos necesarios, pues, así lo prescribe el susodicho Art. 362. De consiguiente, en la tasación de la prestación alimenticia, hay que tener en cuenta que los alimentos necesarios son "los que le dan (al alimentario) lo que basta para sustentar la vida".

Los alimentos congruos "son los que habilitan al alimentado para subsistir MODESTAMENTE, de un modo correspondiente a su posición social". (Art. 362, 2º inciso). De manera que, los alimentos congruos son siempre muy superiores en el orden económico, a los alimentos necesarios.

En los alimentos congruos hay que tener en cuenta la posición social del alimentado, para entregarle MODESTAMENTE lo que corresponda a su ubicación en la sociedad. En los alimentos necesarios no se tiene en cuenta la posición social, sino simplemente hay que inquirir qué es lo que basta para sustentar la vida. Por lo dicho, los alimentos congruos suponen una prestación económicamente más amplia que la prestación de los alimentos necesarios; pero nótese bien, que el alimentista que tiene derecho a alimentos congruos, no puede exigir riqueza, lujo, boato o suntuosidad, pues, la ley quiere que la prestación sea MODESTA, aun suponiendo que el caudal del alimentante fuese muy cuantioso. Y si se quiere más, satisfecha con modestia, con moderación, la prestación alimental, ésta no puede expandirse, así acreciera extraordinariamente el patrimonio del deudor.

Lo anotado nos hace comprender que la entrega nutrimental relativa a alimentos congruos, tiene que variar extraordinariamente en relación con el caudal del sustentador, y por esto es, que en concepto de Manuel Somarriva Undurraga, los alimentos congruos son subjetivos, porque varían en relación de la fortuna del deudor. En cambio, los alimentos necesarios son objetivos (Derecho de familia; p. 512, ed. Nascimien-

to, Santiago, 1946) pues la misma cantidad hay que dar al hijo de un millonario, que al hijo de un empleado que tuviese una renta de tres a cuatro mil sucres mensuales. Y la razón es clara: en los alimentos necesarios sólo hay que conocer, qué es lo que basta para sustentar la vida. Y en términos generales, lo mismo necesita el alimentista que proviene de un personaje acaudalado, que aquel otro que proviene de un personaje menesteroso. Lo que sucede es, que en el primer caso, fácil será satisfacer la prestación alimenticia, en cambio, en el segundo caso, la dación será difícil; pero esta diferencia tiene que producirse en todos los órdenes de la vida en que tenga lugar el factor económico.

La mercancía que se exhibe en un escaparate que tiene marcado su precio, no puede cambiar de valor porque lo adquiere un acaudalado, o porque lo adquiere un indigente. El valor es igual para unos y para otros, sin embargo de las facilidades o dificultades que existan para adquirirlo. Asimismo, la cuantía de la prestación alimenticia, es similar para todos los alimentantes, supuestas idénticas condiciones del alimentado.

Con mucha sabiduría, el legislador, sólo determinó alimentos necesarios para el hijo ilegítimo, y los redujo al *minimum indispensable* para el sustento, pues, comprendió que las pasiones humanas, podrían enturbiar las buenas costumbres, con la esperanza de fraguar una fortuna, así sea ilícitamente. Y si la ley hubiese señalado altos niveles para la deuda alimenticia, sin duda alguna que hubiese favorecido la inmoralidad, y por otra parte, habría destruído la institución familiar, que es objeto de especial protección, en todas las leyes que a ella se refieren.

La Corte Suprema con acierto ha penetrado bien en la entraña legislativa, y por esto es, que, sometiéndose al concepto que el legislador determina para los alimentos necesarios, no ha llegado a fijar una pensión que exceda de mil sucres, tal como posteriormente lo acreditaré al referirme a la Jurisprudencia.

#### 4. Contenido de la prestación alimenticia

Es de interés precisar el sentido jurídico

del vocablo alimentos, pues, determinado su objeto, será más fácil señalar el monto de la deuda alimenticia.

En nuestro derecho positivo, no se define lo que son los alimentos legales, y por esto es conveniente recurrir a las nociones que de los alimentos nos traen ilustres tratadistas, a fin de determinar el contenido de la obligación alimental.

Para Laurent, ilustre profesor belga, "la palabra alimentos tiene en derecho un sentido técnico, pues comprende no sólo la nutrición, sino todo lo necesario para la vida, como el vestido y la habitación, debiendo agregarse los gastos accidentales, que son los de la enfermedad". (Principios de Derecho Civil, T. 3º, p. 75, Puebla 1912, ed. J. B. Gutiérrez).

El español Federico Puig Peña dice: "se entiende por deuda alimenticia familiar la prestación que determinadas personas, económicamente posibilitadas, han de hacer a alguno de sus parientes pobres, para que con ella puedan éstos subvenir a las necesidades más importantes de la existencia". (Nueva Enciclopedia Jurídica, T. 2º, p. 580, Ed. Francisco Seix, Barcelona, 1950).

Y el chileno Luis Claro Solar expresa lo que copio: "con la palabra alimentos se designa, en su sentido legal, todo lo que es necesario para la conservación de la vida: la comida, la bebida, el vestido, la habitación, los remedios en caso de enfermedad..." (Explicaciones del Derecho Civil chileno, T. 3º, p. 448, Ed. El Imparcial, Santiago, 1944).

Según las definiciones que de los alimentos nos dan los insignes maestros que he citado, la prestación alimenticia comprende la satisfacción de las necesidades corporales que sirven para sustentar la vida; pero como el hombre es un compuesto de soma y de *siquis*, de alma y de cuerpo, nuestro legislador, en el Art. 362 del C. Civil, con toda diafanidad nos hace comprender que la prestación alimenticia debe satisfacer las necesidades del cuerpo y del espíritu.

Al alimentario menor de 21 años hay que proporcionar la enseñanza primaria y la de alguna profesión u oficio (alimento del espíritu) ya se trate de alimentos congruos, ya se trate de alimentos necesarios. Además,

hay que darle al alimentista lo que sirva para sustentar su vida (alimento corporal) teniendo en cuenta la posición social si se trata de alimentos congruos, prescindiendo de este factor si los alimentos son necesarios.

En suma, la prestación alimenticia es corporal y espiritual, y la cuantía de la pensión debe ser suficiente para cubrir el doble objeto de la dación, supuestas las condiciones que deben existir en el alimentario y en el alimentante, y de las que me ocuparé posteriormente.

##### 5. La prestación alimenticia de un hijo ilegítimo de dos años y medio de edad

Por lo que antes se ha visto, el hijo ilegítimo tiene derecho a alimentos necesarios, según la norma que está contenida en el Art. 363 del C. Civil, y como el alimentista tiene a la fecha cerca de dos años y medio de edad, hay que precisar el objeto de la entrega alimentaria, a fin de determinar el monto de la deuda.

Dada la edad del alimentario, ciertamente no procede señalar rubro alguno por expensas atinentes al pago de la enseñanza primaria, ni tampoco hay gasto alguno en el aprendizaje de la profesión u oficio del alimentista. Más aún, en la controversia que está sometida a la Sala, no existen egresos relativos al alimento espiritual, de manera que, únicamente deben examinarse los objetos de la prestación alimenticia, concretada a la satisfacción de las necesidades corporales del niño, y este es el punto que lo examinaré, para proponerlo a consideración del ponderado espíritu de justicia que anima a todos los señores ministros de la Sala.

En términos generales, la satisfacción corporal comprende alimento, vestido, habitación, y excepcionalmente gastos de enfermedad. No es del caso señalar aquí, cuánto se necesita para habitación, pues, según aserción de la actora, el niño vive con ella, de consiguiente, hay que aplicar al caso el Art. 369 del C. Civil, según el cual, los alimentos no se deben sino en la parte que los medios del alimentario no le alcancen para subsistir, y queda acreditado ya, que su madre provee a la habitación, de manera que, no hay discusión acerca del tópico que se enuncia. Por

otra parte, si la madre atiende uno de los objetos de la prestación alimenticia, es claro que se supedita al mandato contenido en el Art. 315 del C. Civil, según el cual, los alimentos no se deben sino en la parte que los medios del alimentario no le alcancen para subsistir, y queda acreditado ya, que su madre provee a la habitación, de manera que, no hay discusión acerca del tópico que se enuncia. Por otra parte, si la madre atiende uno de los objetos de la prestación alimenticia, es claro que se supedita al mandato contenido en el Art. 315 del C. Civil cuyo texto reza así: "Incumben a los padres los gastos de la crianza y educación de sus hijos ilegítimos. Si el hijo tiene padre y madre ilegítimos, **reglará el juez**, en caso necesario, aquello con lo que cada uno, según sus facultades y circunstancias, deba contribuir para la crianza y educación del hijo".

Tampoco hay en el litigio, ningún rubro atinente a expensas por enfermedad, de manera que, la prestación alimentaria sólo se refiere al vestido y alimento del niño, y para avaluar el monto de esta doble prestación, habrá que saber que es lo indispensable para satisfacerla, prescindiendo de la posición social del alimentista, puesto que los alimentos que se discuten, son simplemente necesarios.

No ha lugar al rubro relativo a costos de enfermedad, pues, no se ha trabado la litis con respecto a esta cuestión, porque la actora no propuso en la demanda la solicitud pertinente, a fin de que sea apreciada por los jueces, y al respecto, vale la pena recordar el Art. 293 del C. de P. Civil, que sobre el particular manda lo siguiente: "La sentencia deberá decidir **UNICAMENTE** los puntos sobre que se trabó la litis".

No se demandó el pago por gastos de enfermedad, por la sencilla razón de que el niño es una persona normal que goza de buena salud. Ciertamente es que se ha dicho que el alimentario sufre de alergia a la leche ordinaria; pero no hay prueba alguna en el proceso respecto de este particular, y sin embargo, la Corte Superior, en auto de 26 de noviembre deja escritas las expresiones que transcribo: "...se demuestra que el menor alimentario es de constitución física tal,

que requiere de la constante atención médica, reconstituyentes y medicamentos....” ¿Qué pruebas acreditan la aserción de la Corte Superior? ¿Por qué no las mencionó, si era obligación suya el hacerlo?

Si la actora, en el texto de la demanda hubiese propuesto el reclamo pertinente a las expensas por enfermedad, hubiese sido necesario que probara el hecho por los medios establecidos por la ley, a fin de determinar el derecho respectivo.

“Incumbe probar las obligaciones o su extinción al que alega aquellas o ésta” dice el Art. 1751 del C. Civil, y por su parte, el Art. 114 del C. de P. Civil determina que “es obligación del actor probar los hechos que ha propuesto afirmativamente en el juicio y que ha negado el reo”.

Victorio Pescio, sobre el particular nos dice lo siguiente: “La función principal de los actos y de los hechos jurídicos, es crear derechos; sin embargo, los derechos, para ser eficaces, deben ser probados, pues, un derecho es inservible o inútil si, puesto en duda, no se acredita o prueba su existencia...” “La prueba agrega Hemard, está de tal modo vinculada al derecho, que la imposibilidad de probarlo o acreditarlo, equivale prácticamente a la ausencia del derecho: un derecho no adquiere eficacia plena sino por medio de su prueba, y la prueba aparece, entonces, como un elemento de la sanción del derecho”. (Manual de Derecho Civil, T. II, p. 315, Santiago, 1958). Y más adelante el mismo Pescio se refiere al principio de la neutralidad del órgano resolutor y afirma: “el juez sólo puede recibir las pruebas que le proporcionen las partes; le incumbe apreciar tales pruebas, pero no buscarlas. Ni siquiera puede servirse de aquellas que hubieren llegado a su conocimiento a espaldas de los litigantes; no debe tomar en consideración sino las pruebas aportadas por las partes y conforme a las normas establecidas por la ley”. (op. cit. p. 318).

El texto transcrito, tiene perfecta congruencia con los documentos que presentó la actora, y que constan en el proceso a fs. 28-50. Tales documentos son recetas extendidas por terceros extraños al litigio, y si se lee con atención cada una de esas recetas,

no se sabe cuál es el destinatario de las mismas, pues, no se mencionan el nombre de la persona que debe ingerir las medicinas que allí se detallan.

Qué prueban por consiguiente esos documentos? Nada es la respuesta. Y por si fuera poco, el Art. 229 del C. de P. Civil dice al respecto: “las cartas dirigidas a terceros, o por terceros, aunque en ellas se mencione alguna obligación, no serán admitidas para su reconocimiento, ni servirán de prueba”.

La carta es “papel escrito, y ordinariamente cerrado, que una persona envía a otra para comunicarle alguna cosa”, según así lo dice el Diccionario ideológico de la lengua española. Y la receta es “prescripción facultativa” o “nota escrita de esta prescripción”. Por consiguiente, si quisiéramos incluir a las recetas en la nomenclatura legal de nuestro derecho positivo tendríamos que afirmar que son una especie del género denominado “carta”, y como las recetas han sido otorgadas por terceros extraños al pleito, no sirven de prueba. Sin embargo, la actora pretendió acreditar una cuestión que no ha sido objeto de su reclamación, y para hacerlo utilizó un instrumento que carece en lo absoluto de fuerza probatoria.

En el presente litigio, la discusión se limita por tanto, sólo a evaluar la deuda alimenticia, respecto de los dos únicos objetos que la constituyen, a saber: alimento y vestido para un niño que tiene cerca de dos años y medio de edad, y como la obligación se refiere a los alimentos necesarios, hay que determinar, qué es lo indispensable para la satisfacción de las necesidades aludidas.

## **6. Condiciones que debe reunir el alimentario**

Para exigir la prestación alimenticia, es requisito sine qua non, que el demandante esté comprendido en la enumeración que hace el Art. 360, además tiene que acreditar que se cumplen los supuestos del Art. 369 del C. Civil, cuyo texto dice así: “tanto los alimentos congruos como los necesarios no se deben sino en la parte en que los medios de subsistencia del alimentario no le alcancen

para subsistir de un modo correspondiente a su posición social, o para sustentar la vida".

Según la norma transcrita, el alimentario tiene que probar que es indigente, o debe acreditar, que si algo tiene, todavía le falta algo más para subsistir, y en esa virtud, tiene derecho al complemento.

En este litigio, no hay prueba alguna respecto de la indigencia del alimentista, y si destaco este hecho, no es sino para recordar que, según el Art. 779 del C. de P. Civil, "propuesta la demanda de alimentos, el juez concederá el término de cuatro días, para que se acrediten el derecho del demandante y la cuantía de los bienes del demandado".

Es pues cierto que hay que acreditar la indigencia del alimentario, a fin de señalar el monto de la deuda alimenticia; pero nótese bien, que el caudal que se señale para ello, sólo debe satisfacer las necesidades de quien reclama alimentos, cuestión que importa destacar, porque a veces, suele pensarse que hay que señalar una cantidad suficiente, para que con ella se sustente también la familia del alimentista, y ciertamente, este criterio no tiene hogar legal en nuestro derecho positivo, de manera que, en la tasación de alimentos, probada la indigencia, hay que distinguir si se trata de alimentos necesarios o de alimentos congruos, pues, según lo manifestado antes, la diferencia económica entre unos y otros puede ser muy notoria, y desde luego, siempre será más alta la pensión congrua que la de la renta necesaria.

#### 7. Condiciones que deben existir en el alimentante

Dice el Art. 368 del C. Civil: "En la tasación de los alimentos se deberán tener siempre en consideración las facultades del deudor y sus circunstancias domésticas", de manera que, importa examinar en el presente caso, si la actora ha comprobado que luego de satisfechas las circunstancias domésticas, queda un caudal suficiente, para satisfacer la prestación alimenticia, que deba cubrir el sustento y el vestido del alimentista.

En esta materia, me parece útil trasladar

el pensamiento del maestro español Federico Puig Peña, quien al estudiar el caudal del alimentante, dice lo siguiente: "Este caudal del alimentante, ¿será el caudal propiamente dicho o las rentas? Entendemos que son las rentas, pues que sobre ellas gira el monto normal de las disponibilidades económicas de una persona para hacer frente a sus necesidades comunes y a las de su familia, aunque ello, sin embargo, deba interpretarse con un temperamento amplio y flexible". (op. cit. p. 593).

Acogiendo en su integridad el pensamiento del maestro español, examinaré "con temperamento amplio y flexible" la prueba que la actora aportó con respecto a mi patrimonio.

La señorita B persiguió acreditar, qué inmuebles son de mi patrimonio exclusivo, y al respecto presentó diferentes instrumentos de los cuales se deducen los siguientes datos:

- a) El fundo "1" es de propiedad exclusiva de mi cónyuge y está avaluada en .... \$ 5'000.000,00 (p. 66)
- b) Pertenece a la sociedad conyugal NN-R el fundo "2", con un avalúo de ..... \$ 500.000,00 (p. 3)
- c) Pertenece a la sociedad conyugal NN-R el fundo "3" con un avalúo de ..... \$ 1'200.000,00 (p. 5)

Con respecto a la prueba que pretende abonar la compraventa de estos bienes raíces, mediante certificaciones que figuran en el proceso, yo podría argüir con legítimo derecho, que la compraventa de un bien raíz no se reputa perfecta ante la ley, mientras no se otorgue escritura pública, tal como lo dice el Art. 1.857 del C. Civil. Por consiguiente, la copia de la escritura respectiva es necesaria para acreditar la compra de bienes raíces; sin embargo, me sujetaré a la norma del maestro Puig Peña y actuaré "con temperamento amplio y flexible", en la apreciación de los puntos de vista de la actora, aceptando que está probada la propiedad de los fundos "2" y "3", como pertenecientes a la sociedad conyugal NN-R; pero claro está, que no puede admitirse que forma parte de mi patrimonio el fundo "1", pues dicho inmueble fue adquirido por mi

cónyuge antes de matrimonio, y por ende, no entró a formar parte de la sociedad conyugal.

En suma, aceptando la prueba en la forma que propuso la demandante, se establecería que los fundos "2" y "3" valen \$ 1'700.000,00 y con respecto a esos inmuebles, el perito "U" determina que la utilidad neta anual asciende a \$ 243.560,00, de modo que, mensualmente las propiedades aludidas darán una renta líquida de \$ 22.095,83,00.

Con respecto a la prueba pericial, debo dejar constancia de la impugnación que presenté ante el Juez de Primera Instancia, en escrito de 23 de agosto, mediante el cual decía: "ese informe lo impugno, pues, no está conforme con la realidad de las cosas"; pero suponiendo que no hubiese sido impugnado ¿qué fuerza probatoria tiene en nuestro derecho positivo la prueba pericial?

La respuesta se halla consignada en el Art. 283 del C. de P. C. que dice así: "no es obligación del juez atenerse, contra su convicción, al juicio de los peritos".

Nótese bien, que no hace al caso la impugnación de las partes, porque los jueces soberanamente apreciarán su valor, según la convicción que se hubieren formado, y vale la pena transcribir aquí el pensamiento del profesor Claro Solar, quien al referirse a la prueba pericial, dice lo siguiente: "los informes periciales son, en general, simplemente ilustrativos y tienen la fuerza probatoria y la autoridad que les dan la ciencia, y la autoridad profesional y el prestigio de las personas designadas para desempeñar el cargo de peritos". (op. cit. p. 780, t. 12).

Los inmuebles "2" y "3" tienen un avalúo de \$ 1'700.000,00, y el perito determina una

renta neta anual de \$ 243.560,00, lo que significa un porcentaje del 14,32%, cifra que excede con mucho de la renta que produce una cédula hipotecaria, o una acción de un banco solvente, e incluso rebasa el criterio del mismo legislador, quien en el Art. 40 de la Ley de Impuesto a la renta que está publicada en el Registro Oficial Nº 222 de 2 de agosto de 1962 dice lo siguiente: "Para los efectos de los impuestos proporcional y progresivo que establece esta ley, **se presumirá que la utilidad neta** o renta de los propietarios que exploten personalmente los predios sujetos al impuesto sobre la propiedad rural, es del 3% del valor del avalúo comercial".

La voracidad fiscal, que al menos en los dos últimos años, llegó casi a gravar el aire que respiramos, sólo determina el 3% como renta neta de la propiedad agrícola; pero el señor perito, señala un porcentaje cuatro veces mayor que el criterio fiscal.

Si fueren exactos los cómputos del perito, no acrecería por esto la cuantía de la deuda alimenticia, pues, como tantas veces se ha dicho ya, en los alimentos necesarios, sólo hay que precisar el minimum indispensable para cubrir lo que sea necesario para el sustento de la vida.

Los señores ministros sabrán pues evaluar las conclusiones periciales, en orden a determinar si la actora ha logrado o no ha logrado presentar un dato preciso, respecto de la renta que debe percibir la sociedad conyugal.

Si se quiere tener las cifras que con respecto al activo y pasivo de la sociedad conyugal aparecen en los autos, el resumen sería el siguiente:

Activo de la sociedad	anual	mensual	pasivo de la sociedad
Rentas de los fundos "2" y "3"	243.560	22.095,83	Hipoteca 1'507.296,58 (p. 16)
Renta acciones Bco. 100	80.000	6.666,66	quiogr. 1'443.700,00 (p. 19)
Renta acciones Bco. 200	48.000	4.000,00	quiogr. 120.000,00 (p. 17)
Renta acciones Bco. 300	0	0	igndo. 1'438.200,00 (p. 18)
<b>Total</b>	<b>\$ 371.560</b>	<b>32.769,49</b>	<b>\$ 3'070.996,58</b>

(Advierto que en el pasivo no sumo \$ 1'438.200,00 porque no se estableció en la

prueba el valor de la pignoración de las acciones del Banco 100).

Con los datos anteriores, yo dispondría de una renta anual de \$ 371.560,00 supuesto que se admitiese el elevadísimo porcentaje de producción agrícola que fija el perito "U". Con dicha renta tendría que atender todas las cargas domésticas, y además, pagar el cuantioso pasivo que se ha demostrado.

He aquí pues la realidad económica, obtenida según los datos que figuran en el expediente.

### **8. La jurisprudencia de la Sala en materia alimenticia**

De inmenso valor entiendo que es para el caso, el reproducir el pensamiento de la Sala, que se ha consignado a través de los cuatro fallos que se expidieron en los tres últimos años, respecto de los alimentos para hijos legítimos e ilegítimos.

a) En el juicio que inició Rosa Paredes contra Gonzalo Sánchez, la Corte fijó la suma de \$ 400, para una hija ilegítima de doce años y medio de edad.

b) En la acción que propuso Esperanza Niemes contra Francisco Serrano Madero, se determinó la suma de \$ 700, para dos hijos ilegítimos de 15 y 17 años de edad.

e) Haydée Treviño V. de Ordóñez demandó a Gastón Chávez González, y la Corte señaló \$ 900,00 para un hijo ilegítimo de 16 años de edad.

d) Libia Sémper demandó a Carlos Damián Guevara, alimentos congruos para su hija legítima de 16 años de edad. En ese juicio, la Corte admitió que el alimentante tenía una renta líquida de \$ 14.000,00 y además se aceptó la prueba atinente al gasto mensual de \$ 1.000,00 por concepto de medicinas, pues la alimentista "adolece de anemia crónica y tiene además alterado su sistema nervioso, con una palpable manifestación de retraso mental".

En el caso que nos ocupa, la Sala, antes había señalado ya la pensión de \$ 1.500,00 mensuales, cuando la alimentaria tenía 7 años de edad.

Pues bien, en los tres casos de alimentos necesarios que han sido examinados por la

Sala, no llega la cuantía a mil sueres, sin embargo que la edad de los alimentarios requiere alimento corporal y espiritual, pues, todos pasan de doce años de edad.

Y respecto de los alimentos congruos que reclamó Libia Sémper, he de observar que esos alimentos son muy superiores a los necesarios, y sin embargo, a la edad de siete años, apenas se determinó \$ 1.500,00, habida cuenta que esa pensión es la más alta que he podido encontrar en nuestros tribunales, pensión que es admisible, dado el caudal del alimentante, y las circunstancias especiales de la alimentaria.

### **9. La forma de la prestación alimentaria**

El Art. 372 del C. Civil determina que "el juez reglará la forma y cuantía en que hayan de prestarse los alimentos..." y como éstos, en el litigio que está sometido a consideración de la Sala, sólo se concreta a la satisfacción del sustento y vestido del niño, luego, soberanamente, los señores ministros determinarán cuál es la forma más apta para atender del mejor modo al alimentario. Por cierto, es frecuente que se satisfaga la prestación mediante la entrega de una suma de dinero; pero sería también legal que el alimentante ofreciera su hogar para que el alimentista tuviese en él todas las prestaciones a que tiene derecho, y obvio es que se cumple con la letra y el espíritu de la ley, si se da al alimentista, casa, sustento y vestido, en el hogar del deudor.

Para que el alimentante pueda satisfacer al alimentario ofreciéndole su casa, es indispensable que así lo determine el juez, y si el alimentante es casado, hay que obtener además el consentimiento del otro cónyuge. Al respecto, el inciso 2º del Art. 314 del C. Civil dice: "Pero la persona casada no podrá tener a un hijo ilegítimo en su casa, sin el consentimiento de su mujer o marido", luego, si el consentimiento existe, y si por otra parte, compete al órgano resolutor el determinar la forma de la prestación alimenticia, uno de los modos es que el alimentante ofrezca al alimentario su hogar.

Consta de autos, que en escrito de cinco de septiembre, mi mujer solicitó expresamente

al Juez de Primera Instancia que provea a la prestación alimenticia, determinando que el niño viva con nosotros, pues así, de consuno, podríamos darle una formación integral, que le beneficiaría de modo extraordinario, particular que ahora respetuosamente vuelvo a solicitar a los señores ministros, a fin de que pueda ser también realidad aquel principio del Art. 312 del C. Civil según el cual: "el hijo ilegítimo estará especialmente sometido al padre".

Si el niño vive en nuestro hogar, tendrá él la oportunidad de recibir el calor del afecto y la dirección de dos seres, que anhelan vivamente la formación corporal y espiritual del niño, y entiendo que los señores ministros decidirán con respecto a esta importantísima cuestión, con una sola medida, a saber: lo que más convenga para el bienestar y formación integral del niño.

#### 10. Desde cuándo deben alimentos

A fin de evitar dificultades en la interpretación del fallo, he de agradecer a los señores ministros que se aplique en toda su extensión el principio contenido en el Art. 370 del C. C. que expresa lo siguiente: "los alimentos se deben desde la primera demanda, y se pagarán por mesadas anticipadas". Como la primera demanda fue citada el 14 de julio de 1962, es a partir de esa fecha que debo satisfacer la deuda alimenticia.

#### 11. Conclusión

La presente acción se inició, no porque el alimentario careciera de alimentos, sino porque se exigía que la prestación alimenticia voluntaria fuese equivalente a cinco mil sucres mensuales. La actora propuso la demanda, determinando una cifra altísima, que demuestra la temeridad del reclamo, y por esto es que los jueces de primera instancia y el de segunda instancia también, rechazaron la pretensión de la demandante. El primero fijó tres mil sucres, y el segundo, un mil ochocientos, cifras que exceden extraordinariamente de la cantidad que normalmente habría que dar para satisfacer las dos únicas prestaciones que se discuten en este juicio, a saber: alimento y vestido, para un niño de dos años y medio de edad, que re-

clama tales prestaciones, por estimar que tiene derecho a alimentos necesarios.

El Tribunal tiene larga experiencia en la determinación de pensiones alimenticias que corresponden a alimentos necesarios, y yo estoy convencido que su rectitud y sabiduría sabrá aquilatar el problema en toda su dimensión, a fin de señalar el nivel económico que más se ajuste al principio contenido en el Art. 362 del C. Civil, según el cual, hay que dar al alimentista que reclama alimentos necesarios, lo indispensable para sustentar su vida.

f) Víctor Hugo Bayas Valle, f) NN.  
Abogado defensor

#### II Resolución de la 2ª Sala de la Corte Suprema respecto de alimentos necesarios

"Quito, a 6 de febrero de 1963; las diez a. m. VISTOS: Examinado el auto de la Primera Sala de la Corte Superior de Quito, que fija en un mil ochocientos sucres mensuales la pensión alimenticia provisional que el señor NN. debe pasar a su hijo ilegítimo X, de dos años y medio de edad, reformando la providencia del juez inferior que regula en tres mil sucres la prestación alimenticia a virtud de la demanda propuesta por B, madre ilegítima y representante legal de dicho menor, para resolver sobre el recurso de tercera instancia interpuesto por ambas partes litigantes se considera: 1º el señor NN. en la contestación de la demanda, no desconoce su obligación de entregar alimentos a su hijo. Lo que pide es que con la mayor celeridad, el juez determine cuanto es lo que debe sufragar mensualmente. Sin embargo, en los recursos que ha venido interponiendo, ha manifestado su inconformidad con la pensión regulada tanto en primera instancia como en segunda. Por su parte la demandante, que había fijado su reclamo en \$ 5.000 mensuales, se allanó con la pensión de \$ 3.000,00 señalada por el juez Séptimo Provincial de Pichincha, lo que pone de manifiesto la posición en que se halla colocada cada una de las partes en orden a la cuantía de la subvención alimenticia; 2º Los alimentos, según la significación jurídica de este vocablo, consisten en la asistencia que se da a

alguna persona para su mantención y subsistencia, esto es, para comida, bebida, vestido, habitación y recuperación de la salud. El Código Civil, en su Art. 362, clasifica los alimentos en congruos y necesarios; los primeros, los que habilitan al alimentado para subsistir modestamente de un modo correspondiente a su posición social; y los segundos, los que dan lo que basta para sustentar la vida; siendo común a ambas clases de alimentos la obligación de proporcionar al alimentario menor de veintiún años, la enseñanza primaria y la de alguna profesión u oficio.—Los hijos ilegítimos sólo tienen derecho a los alimentos necesarios conforme el Art. 363 del Código Civil; pero, en su tasación, se debe tomar siempre en cuenta las facultades del deudor y sus circunstancias domésticas, según la prescribe el Art. 368 del mismo Código; 3º En el caso de este juicio, hay que descartar por ahora de las necesidades del alimentario, en razón de su tierna edad, la enseñanza primaria y la de una profesión u oficio, así como la habitación, puesto que el niño debe vivir donde vive su madre, por mucho que ella no tenga otra cosa que darle. En cuanto a las facultades económicas del demandado, de autos consta la prueba suficiente de que el señor NN, es una persona acaudalada, es casado, pero no tiene hijos dentro de su matrimonio ni otras cargas familiares. No interesa descubrir ni precisar a cuantos millones asciende su fortuna, porque no se trata de una partición de bienes ni de ventilar derechos hereditarios, basta con saber, como se sabe, que el señor NN. está en condiciones de cubrir todos los gastos necesarios que demande la buena crianza de su hijo ilegítimo. Así pues, la suficiente capacidad económica del padre por un lado y las necesidades del niño por otro, son los factores que han de servir de base para la regulación de la pensión alimenticia teniendo en cuenta, además, que el niño es delicado de salud y que continuamente requiere de médico y medicinas, así como de una niñera que ayude a la madre a su cuidado y vigilancia. Por lo expuesto, reformándose el fallo subido en grado, se fija en dos mil quinientos sures mensuales la pensión alimenticia provisional

que el demandado NN. debe pagar a su hijo ilegítimo X, por mesadas anticipadas, **pensión que entrará en vigencia desde que se ejecutorie esta providencia**, rigiendo hasta tanto la fijada en primera instancia. Sin costas de esta instancia por haber recurrido ambas partes. Habilítese el papel y devuélvanse”.

f) Fco. Montero Carrión.— B. Cevallos Arízaga.— Raúl González A.— Alfonso M. Mera.—Arturo del Pozo S.

## II Pídesse aclaración del fallo de la Corte Suprema (2ª Sala)

Señor Presidente de la 2ª Sala de la C. Suprema.

Yo NN., en el juicio de alimentos que contra mí propuso la Srta. B., a Ud. respetuosamente digo lo siguiente:

1) En el afán de cumplir exactamente lo que la Corte ha tenido por bien decidir, mediante la Resolución de 6 de febrero, permítame el señor Presidente que someta a consideración de la Sala, las cuestiones que propongo a continuación.

2) El fallo de 6 de febrero, fija sin duda alguna la pensión más alta que registra la historia de nuestros tribunales, para alimentos necesarios, de un niño de dos años y medio de edad. La cuantía de la deuda alimenticia supera con mucho, a lo que estrictamente es indispensable para la satisfacción de las necesidades del alimentista, y es más contraria del modo más claro la misma jurisprudencia que fuera establecida por la Sala durante los tres últimos años, pues, **en ese lapso, no hay un sólo caso en el que se fije más de mil sures, para alimentos necesarios.**

Pero; cualquier consideración en torno a la exagerada pensión que ha tenido por bien señalar el Tribunal, no puede ser objeto de consideración en este momento, y hay que cumplir con exactitud lo que dispone. Y para acatar la decisión, permítame Ud. señor Presidente que yo transcriba el texto que copio del fallo que dictó la Sala, y que dice: “Por lo expuesto, reformándose el fallo subido en grado, se fija en dos mil quinientos sures la pensión alimenticia provisional

que el demandado NN. debe pasar a su hijo ilegítimo X, por mesadas anticipadas, pensión que entrará en vigencia desde que se ejecutorie esta providencia, rigiendo hasta tanto la fijada en primera instancia”.

Si no entiendo mal lo que consta en la decisión de la Sala que acabo de copiarla, cuando se ejecutorie la Resolución, debo pasar dos mil quinientos sures, y mientras esto no ocurra, debo entregar tres mil. Pero entonces me pregunto ¿Y CUANDO SE EJECUTORIARA EL FALLO DE LA CORTE?

La pregunta es pertinente, porque el Art. 785 del C. de P. C. dice: “**las resoluciones que se pronuncien sobre alimentos no causan ejecutoria**”.

De consiguiente, muy a mi pesar me veo en el caso de molestar a la Sala, para que se sirva aclarar el punto mencionado, a fin de determinar, desde que momento entregaré los dos mil quinientos sures mensuales, pues, si el punto de partida es el instante en que se ejecutorie la decisión, tal cosa no puede acontecer en el caso que nos ocupa.

3) En otra parte de la decisión se lee lo siguiente: “Así, pues, la suficiente capacidad económica del padre por un lado y las necesidades del niño por otro, son los factores que han de servir de base para la regulación de la pensión alimenticia, teniendo en cuenta, además, que el niño es delicado de salud y que continuamente requiere de médico y medicinas, así como de una niñera que ayude a la madre a su cuidado y vigilancia”.

Es claro que en el texto citado, la Sala destaca entre las necesidades a satisfacer, la pertinente a la enfermedad del alimentario, y como considera que por tal concepto, hay un alto rubro de expensas, se entiende que la obligación alimental no debe ser inferior a dos mil quinientos sures, y he ahí por qué el Tribunal asevera que “el niño es delicado de salud y continuamente requiere de médico y medicinas”.

Y con respecto al hecho que anoto, permítame el señor Presidente, que yo demande muy respetuosamente la aplicación de un principio que está contenido en el Art. 294 del C. de P. C., según el cual: “En las sentencias y en los autos se decidirán con clari-

dad los puntos que fueren materia de la resolución, fundándose en la ley Y EN LOS MERITOS DEL PROCESO”.

**La honra del niño** exige que se determine la verdad respecto de su estado de salud, y es por esto, que pido a la Sala, que se aclare esta cuestión, señalando cuál es la prueba que determina que “el niño es delicado de salud y continuamente requiere de médico y medicinas”, cuestión que tiene que aclararse, porque las resoluciones judiciales deben fundarse en la ley Y EN LOS MERITOS DEL PROCESO”, y porque además, no puede esgrimirse la enfermedad del alimentario - que no está acreditada - para efectos de determinar sumas astronómicas, que no tienen precedentes en la historia judicial del país.

Que oportuno me parece traer a cuento, lo que Victorio Pescio dice en las líneas que transcribo: “El juez sólo puede recibir las pruebas que le proporcionen las partes; le encumbe apreciar tales pruebas, pero no buscarlas. Ni siquiera puede servirse de aquellas que hubieren llegado a su conocimiento a espaldas de los litigantes; no debe tomar en consideración sino las pruebas aportadas por las partes y conforme a las normas establecidas por la ley. Es la regla fundamental de la neutralidad del juez civil”. (Manual de Derecho Civil; P. 318, T. II, Ed. Jurídica Chile, 1958).

¿Qué prueba ha sido aportada por la actora para acreditar que “el niño es delicado de salud y continuamente requiere de médico y medicinas”?

**El buen nombre del niño** exige que se aclare esta cuestión, porque es incomprendible, que sin figurar en el proceso dato alguno que abone conforme a derecho, la enfermedad del alimentista, se afirme sin embargo que padece el niño de una enfermedad o dolencia que no se puede precisar.

En esta virtud, respetuosamente pido que se aclare la cuestión enunciada, determinándose con claridad, qué mal es el que sufre el alimentario, y cuáles son los méritos procesales que abonan la gravísima aserción atinente a este mal.

f) **Víctor Hugo Bayas Valle,**  
Abogado defensor, f) NN.

**IV Cómo decide la Sala respecto de la aclaración solicitada.**

“Quito, a 14 de febrero de 1963; las once a. m. VISTOS: El auto expedido por esta Sala el seis de los corrientes, fijando la pensión alimenticia para el menor X, decide con claridad y suficientes razonamientos los pun-

tos materia de la litis. Por tanto, no siendo procedente la solicitud de aclaratoria presentada por el alimentante señor NN., se la deniega”.

**f) Fco. Montenegro Carrión.—B. Cevallos Arizaga.— Raúl González A.— Alfonso M. Mora.— Arturo del Pozo S.”**

*Actualidad del pensamiento de  
Santo Tomás de Aquino en  
materias económicas*

**Dr. Alberto Acosta Velasco.**

Admiración muy justificada, por cierto, causa encontrar en el pensamiento tomista una extraordinaria claridad y una actualidad indiscutible cuando se refiere a los problemas económicos que hoy tanto preocupan a la humanidad. Desde luego no debe causar mayor asombro esto, si se recuerda que en las obras del celeberrimo Doctor Angélico se encuentran expuestas, discutidas, resueltas las cuestiones y problemas que más interesan al hombre en relación con su plena capacidad de acción en la tierra y con su destino eterno; y desde luego, la actividad económica así fué considerada por Tomás de Aquino, como actividad racional para obtener el bienestar en la vida presente sin abandonar un punto el fin eterno y trascendente del hombre; queremos ahora enfocar la atención a la precisión, oportunidad para nuestros días y claridad empleadas por el eminentísimo Doctor al tratar nada menos que del problema de las INVERSIONES.

**Inversiones en Economía** vistas por los hombres del siglo veinte; **inversiones en la actividad económica** vistas en el siglo XIII por una de las más grandes lumbreras del pensamiento humano y del pensamiento católico.

El autorizado comentarista A. Dauphin Meunier es quien nos permite conocer materia tan interesante y digna

de ser apreciada por nuestros alumnos y en general, por los estudiosos de estos problemas; nos limitaremos en consecuencia a exponer lo que este autor dice, añadiendo breves comentarios solamente.

Al hablar del capital y de las INVERSIONES debemos también recurrir a Tomás de Aquino fundamentalmente si queremos conocer el pensamiento de la Iglesia. Se ha dicho de Santo Tomás que era un hombre de la Edad Media, lo cual cronológicamente es exacto; pero históricamente es falso si se recuerda con Sombart que "ha vivido y escrito en un siglo que fué para su país la aurora de los tiempos modernos" y si se observa que con su genial perspicacia supo descubrir y describir todos los fenómenos que en la economía de su tiempo iban a formar las Instituciones y las categorías mismas del régimen capitalista. En la Summa Teológica encontramos las explicaciones en lo que concierne a la productividad de los capitales y lo lícito de su acumulación en vista del BIEN COMUN EN GENERAL.

Santo Tomás no emplea la palabra "capital" en el sentido esencial de una deuda; toma del Derecho Romano el término "sors" y más corrientemente el de "pecunia" (cuyo sentido es muy amplio); no obstante la noción misma de **capital** estaba muy presente en el espí-

ritu del Santo, conocía de él la productividad bajo diversas formas y admitía sus resultados como legítimos.

Si condenaba el préstamo puro y simple del dinero, es por cuanto, teniendo en cuenta las condiciones económicas y sociales de su tiempo, el dinero no le parecía tener el carácter de **capital** y por tanto, no era legítimo obtener una renta cualquiera a su propietario invirtiendo el dinero en préstamos para el consumo de otra persona y aprovechando así la miseria del prestatario en beneficio del prestamista; renta doblemente condenable para Santo Tomás la que así obtenía el prestamista, por cuanto, suponía infracción a la justicia (no se puede recibir más de lo que se ha dado) e infracción a la caridad. Nos reservamos para mejor oportunidad la exposición detallada del pensamiento tomista sobre esta importante materia del cobro del interés en los capitales prestados. Suficiente lo que queda indicado para pasar al estudio del CAPITAL INVERTIDO, siguiendo, como ya dijimos, el criterio del expositor A. Daphin Meunier.

Muy diferente del préstamo de dinero que produce intereses, es por su misma naturaleza, la renta sacada de un capital invertido en una empresa con riesgos y peligros para el propietario. Este va a dar pruebas de su ingeniosidad; va a testimoniar en sus actividades económicas esa virtud superior de la cual el Angélico Doctor ha hecho tan nobles elogios: la inteligencia; inteligencia que este caso va acompañada del espíritu de invención, de la reflexión racional, de la circunspección, cualidades estas indispensables a todo capitalista digno de este nombre.

Para que esos capitales sean productivos, indica Tomás de Aquino las tres grandes categorías de empresas en las cuales interesa invertirlos y al respecto distingue la riqueza necesaria, la riqueza vagabunda y la riqueza industrial.

A la RIQUEZA NECESARIA, es decir, a la que se relaciona más de cerca

con las necesidades mismas de la vida, le asigna el primer lugar. Es el cultivo de la tierra, la cría de diferentes especies de animales, la piscicultura y de una manera general todas las empresas que ponen en pie los recursos de la tierra, empresas que deben ser las primeras favorecidas por las inversiones pues así se asegura la continuidad de la vida humana. La primera importancia, la prioridad máxima, si cabe así expresarse, asigna el eminentísimo Doctor de la Iglesia a aquellas inversiones económicas que se vinculan con la tierra, su aprovechamiento y rendimiento eficaz; ideas estas propugnadas en el siglo trece y que en nuestros días y en nuestras inquietudes - inquietudes mundiales desde luego - sobre la Reforma Agraria y el aprovechamiento de la tierra y sus recursos, tienen tanto interés.

La RIQUEZA VAGABUNDA es la que se relaciona con los cambios, invertida en el negocio, en las empresas marítimas de cabotaje o de navegación y en los diferentes organismos de transporte por tierra; esta clase de inversiones suscita enormes progresos económicos, sustituyendo el cambio capitalista al trueque que dominaba en el régimen de la economía natural, multiplicando los circuitos de aprovisionamiento, etc.

He aquí otra clase de inversiones recomendadas para que la actividad económica sirva al BIEN COMUN; inversiones que en nuestros días tanto se han desarrollado y que van acompañadas de la técnica maravillosa en los transportes por tierra, mar y aire.

La RIQUEZA INDUSTRIAL, es aquella que se aplica a las manufacturas; es la que va a intensificar la explotación de las minas y de los bosques; la que va a permitir a los hombres alojarse, vestirse y equiparse mejor; es ella la que estimula y fecunda las invenciones técnicas, dándoles la posibilidad de una aplicación inmediata.

Las tres categorías de INVERSIONES de capital, cada una en su campo, cada una con su importancia, sirven al

gran ideal del BIEN COMUN, excluyendo todo egoísmo, todo capitalismo negativo que busque la explotación a muchos en beneficio de pocos; en fin, el pensamiento tomista señala los campos de acción en los cuales el capital y sus inversiones desarrollan el plan providencial de servicio a todos para una vida mejor de todos.

Las anteriores ideas están en perfecta relación con los grandes deberes y derechos del capitalista, del propietario, que según Santo Tomás son el "Jus procurandi" u obligación de desarrollar y administrar bien las riquezas y el "jus dispensandi" u obligación de hacer disfrutar de ellas a los demás.

El Padre Spicq O. P. autorizado comentarista de Santo Tomás nos dice que el propietario debe, como buen económico, adquirir, conservar, hacer fructificar sus riquezas, no para gozar egoístamente de ellas, sino para que sean aptas para ser el mejor instrumento del Bien Social. Haciendo esto, el propietario es el primer beneficiario de sus cuidados y esfuerzos; un órgano más potente y más sano del cuerpo social contribuye a la vitalidad de los otros miembros; esto sucede con la riqueza orientada según las normas tomistas. El que se enriquece, NECESARIAMENTE DEBE ENRIQUECER A LOS DE-

**MAS PARA SERVIR AL BIEN COMUN ES MENESTER, PUES, TRABAJAR PARA EL BIEN PROPIO.**

Máximas espléndidas estas, que bien pudiéramos calificarlas como el programa ideal del capitalismo cristiano

Santo Tomás añade nuevas ideas a las que han servido de base para los comentarios anteriores: "El hombre liberal no descuida su fortuna personal, puesto que es ahí donde debe encontrar los medios para ayudar a los demás" (Ética de Aristóteles).

Queda así sentada en el pensamiento tomista una verdadera doctrina económica cristiana que anime la formación y la inversión de capitales y que estimule el desarrollo del capitalismo (no entendido como lo entiende el marxismo); esta doctrina no descuida los fines supremos del hombre; esta doctrina se preocupa por iluminar al capitalismo con la luz de los principios cristianos de justicia y caridad, renovando en él las fuerzas morales para evitar que el éxito de la técnica en los cambios, en la producción y en las diversas actividades humanas vinculadas con el mundo económico, alimente el espíritu de lucro y de avaricia y promueva en su lugar el progreso general, el BIEN COMUN, en una sociedad profundamente cristiana.

## La Convención de Asilo Territorial

Dr. Juan Larrea H.

Uno de los valiosos frutos de la Décima Conferencia Internacional Americana, celebrada en Caracas en 1954, fue la Convención sobre Asilo territorial. El mencionado Acuerdo fue aprobado por el Congreso Nacional del Ecuador y mediante la ratificación correspondiente y su publicación en el Registro Oficial de 31 de enero de 1957, entró en vigencia como ley de nuestra República. Sin embargo, es todavía poco conocida, y me limitaré a dar una idea de ella, sin pretender llegar a un análisis detallado.

El Tratado tenía que conciliar tres intereses predominantes, igualmente respetables: la soberanía territorial de los estados, la libertad de los individuos y la seguridad de las naciones. Esta tarea, evidentemente es difícil. Cualquier interpretación unilateral de esos principios conduce sin duda a un desquiciamiento de la justicia. No cabe sacrificar la soberanía de los Estados a pretexto de tutelar una omnímoda libertad individual; tampoco se puede herir el sagrado derecho de la libertad personal con argumento de seguridad nacional, ni ésta puede ponerse en juego por aparentes motivos de soberanía o de libertad. La perfecta armonía de los diversos aspectos de la justicia tenía que ser una obra de arte legislativa, y considero que la Convención de Asilo de Caracas, realmente ha logrado tan alto ideal.

El artículo primero consagra el derecho de cada Estado para admitir dentro

de su territorio las personas que juzgue conveniente, sin que por el ejercicio de este derecho, otro Estado pueda hacer reclamación alguna. He aquí el principio de la soberanía territorial, perfectamente enunciado y tutelado.

Al establecerse que cada Estado sea el supremo árbitro en lo referente a quienes tienen derecho de permanecer en su territorio no se deja al arbitrio ilimitado de cada Nación el determinar el derecho de inmigración, emigración y residencia, pues estos derechos hay que mirarlos a la luz más alta del derecho natural que enseña que todo hombre, por exigencia de su ser racional y libre, puede establecerse en cualquier parte del Globo. Lo que garantiza el artículo primero es, pues, mas bien, la no ingerencia de un Estado en las leyes de otro sobre tales materias, eliminando de este modo una fuente de graves conflictos internacionales.

El principio de la territorialidad de la ley está formulado de un modo general tanto en el artículo 13 de nuestro Código Civil, como en la Constitución de la República, sin desconocer ninguno de los dos el valor personal o extraterritorial que el Derecho Internacional Privado asigna a cierta categoría de derechos.

El Código Sánchez de Bustamante, ese monumento jurídico que enorgullece al continente Americano, sienta también el principio de la territorialidad de cier-

tas leyes, y concretamente, en los artículos 4 y 5 se comprende en esa categoría a las constitucionales y a las de protección individual y colectiva establecida en el Derecho Político y Administrativo.

Por consiguiente, el enunciado fundamental de la Convención de Asilo, no sólo está de conformidad con los principios jurídicos, sino también con nuestra legislación positiva interna y con la más importante Convención de Derecho Internacional Privado, cual es el Código Sánchez de Bustamante, que tiene fuerza de ley en quince Repúblicas Americanas, y en todas es indiscutiblemente una autoridad indiscutida.

El artículo segundo garantiza por igual la soberanía de los Estados y la dignidad personal. Esa soberanía estatal se manifiesta, entre otros atributos, en el de reprimir el delito. Tal represión exige que se consideren hechos punibles no solamente los cometidos en el territorio del Estado sino también los que causan perjuicio a la Nación, aunque se hayan cometido fuera de su territorio o hayan comenzado a ejecutarse fuera y se consumen en él. Para todos estos casos, se impone como una necesidad ineludible la extradición. Sin ella, la justicia fácilmente se vería burlada. Esta verdad es más apremiante cada día, puesto que la facilidad de las comunicaciones permite el rápido desplazamiento de un Estado a otro, sustrayéndose así de las autoridades que podrían castigar el delito si no existiera la extradición.

Pero si las naciones son incapaces de realizar aisladamente la justicia, si se tienen que ayudar para ejercer mejor cada una su soberanía en el aspecto de la represión del delito, como en tantos otros aspectos, a su vez esa colaboración tiene que realizarse en un plano jurídico que no consiente el sacrificio de los derechos individuales.

Nada más evidente que la relatividad de las opiniones políticas. En esta materia no hay dogmas, todo está sujeto a discusión, y los puntos de vista individuales siempre tendrán o mucho de ver-

dad con alguna mezcla de error, o mucho de error con algunos destellos de verdad. Más aún, lo que puede ser aceptable para una época o para una sociedad determinada, no lo es en diferentes circunstancias. Por esto, la Iglesia Católica reconoce la amplia libertad de sus súbditos para opinar en materias políticas como a bien tengan, dentro del ámbito de las reglas inmutables - estas sí - de la moral y los principios religiosos, que están, naturalmente muy por encima de las discusiones simplemente políticas. Por esta misma razón, nada más lamentable que el que un Estado, un Gobierno por bien intencionado y recto que sea, pretenda constituirse en juez supremo de las opiniones políticas. Cuando se produce esa monstruosidad, el inalienable derecho de los hombres a opinar libremente en materias políticas halla su resguardo precisamente en la posibilidad de desplazarse a otro país, en donde la tiranía no le alcance.

Esta es la razón de la sabia disposición contenida en el artículo tercero de la Convención, que dice así: "Ningún Estado está obligado a entregar o a expulsar de su territorio a personas perseguidas por motivos o delitos políticos".

Tal precepto no significa impunidad de los delitos políticos. Ya es una pena para el verdadero delincuente el verse separado de su suelo patrio. Y si la misma pena recaerá a veces sobre perseguidos políticos inocentes, esa injusticia debemos atribuirle a las tiranías y no al principio aquí señalado; es el defecto, si se quiere, imprescindible de toda obra humana, y que de momento no se ve la manera de eliminar.

Pero la restricción de la extradición, excluyéndola de los casos de delitos políticos, no es solamente una manera de tutelar a los individuos, es también un principio de seguridad para los Estados mismos. En efecto, es fácil suponer los graves inconvenientes que se seguirían de que una Nación pudiera intervenir indirectamente en los asuntos políticos de otra, al hacerse colaboradora de un

Gobierno en la persecución de individuos que a juicio de éste, le son adversos.

Otro principio de capital importancia consignado en la Convención de Asilo, es el del artículo cuarto que establece que la calificación del delito como político o no político corresponde al país requerido. Esta declaración es substancialísima, porque si se dejara la calificación en manos del mismo requirente, con extremada facilidad se soslayaría la garantía. ¡Qué frecuente es que la pasión política conduzca a deformar el derecho, a interpretarlo antojadizamente!

Por otra parte, el mismo principio de la territorialidad de las leyes de orden político exigía que se aceptara que es el país requerido el que debe calificar cuando existe un delito que se pueda considerar político.

Si no se hubiera dispuesto lo que dice el artículo quinto, también no habría sido raro que quedara prácticamente en nada la garantía de la libertad política de las personas. Dice tal artículo lo siguiente: "El hecho de que el ingreso de una persona a la jurisdicción territorial de un Estado se haya realizado subrepticia o irregularmente no afecta a las estipulaciones de esta Convención".

Efectivamente, si se trata de evitar los abusos del poder, los excesos tiránicos, no se podría soñar que los perseguidos políticos tuvieran siempre sus documentos de viaje en regla; y si la protección sólo se extendiera a quienes han salido de un Estado con plena autorización de sus Gobiernos, prácticamente no habría quienes pudieran acogerse al asilo de otra Nación de modo eficaz.

El artículo sexto impide otro aspecto de la represión injusta de los delitos políticos al decir que "ningún Estado está obligado a establecer en su legislación distinción alguna motivada en el solo hecho de que se trate de asilados o refugiados políticos". De este modo los Gobiernos tiránicos no pueden presionar a naciones quizá más débiles, ya que no pueden exigirles la entrega de los asila-

dos, a que los sancionen por su parte, o establezcan normas discriminatorias que los pongan en inferioridad de condición. Pero al mismo tiempo, este artículo, no prohíbe que cada Estado pueda tener leyes especiales aplicables a los asilados; estas leyes especiales pueden ser exigidas por la seguridad del mismo país que les alberga, y el que sean aplicables a sólo los refugiados no significa necesariamente que les restrinjan su libertad, al contrario, bien pueden conferirles garantías propias y exclusivas.

La disposición siguiente es muy interesante en cuanto que contiene una declaración de libertad de expresión justamente circunscrita: los asilados pueden manifestar sus opiniones aunque sean adversas a los gobiernos o autoridades de su Patria, pero no pueden incitar al empleo de la violencia o la fuerza. Toda libertad tiene su límite, y aquí se asienta claramente uno de los evidentes límites de la libertad de expresión.

Guarda perfecta concordancia con el artículo séptimo, el octavo, que garantiza la libertad de reunión y asociación de los refugiados, pero también dentro del justo límite del respeto al orden, excluyéndose, por lo mismo el empleo de la violencia.

En el artículo noveno se consagra el conocido derecho de internar a los elementos que ponen en peligro la tranquilidad de los países vecinos. Esta es también una solución prudente entre dos extremos que no garantizarían suficientemente bien al individuo, bien al estado. No cabría la impunidad, ni tampoco se podría proceder a la entrega de los elementos peligrosos al Estado que se dice amenazado; simplemente, como medida preventiva, se los aleja de la frontera.

Las demás disposiciones precisan los procedimientos internacionales o se refieren a la vigencia del tratado.

En resumen, la Convención de Asilo Territorial de Caracas, ha confirmado la tradición y vocación hondamente jurídica de nuestro continente, al realizar

una magnífica síntesis de principios antiguos y de exigencias modernas, al tutelar la libertad personal sin perjudicar la soberanía de los Estados. Y nuestro país, que se precia de proclamar en la misma Constitución de la República el

acatamiento a los principios del Derecho Internacional, al ratificar esta Convención ha dado una prueba más de su lealtad a esos principios y a su convicción plenamente democrática.

## *El Problema Económico-Político de la Educación Ecuatoriana*

### INTRODUCCION:

Ocasionalmente, es necesario analizar instituciones y sistemas desde un punto de vista nuevo y exento de ideas preconcebidas. Ello es especialmente cierto en sistemas, como el educativo, en que la tradición se hace dogma y la rutina es difícil de quebrantar.

El eminente educador francés Jacques Bousquet estudia el problema político-económico de la educación en forma novedosa y objetiva en su libro LA ECONOMIA POLITICA DE LA EDUCACION. No se refiere a un sistema determinado, dando más bien lineamientos generales sobre una planificación racional de la educación, pero mucho de lo que dice tiene aplicación directa a los problemas que, en lo jurídico, lo político y lo económico debe afrontar la educación ecuatoriana.

De entre los múltiples aspectos analizados por Bousquet en su renovador tratado, revisaremos brevemente los que más relación tienen con la realidad ecuatoriana:

#### **1. Necesidad de Planificación de la Educación:**

Difícil sería contradecir a Bousquet cuando nos dice: "lo único que puede salvar a la educación actual del caos, es

**Gustavo Adolfo Fierro, M. A.**

el estudio exhaustivo de la realidad, para que sobre la base de tal estudio se pase revista a todas las soluciones posibles y se escoja las mejores".

Aplicando este postulado a nuestra situación, fácil es comprender que la educación ecuatoriana no necesita imitar lo extranjero, ni servirse de "fórmulas prefabricadas e infalibles", para revitalizarse y tener sentido.

La educación en nuestro país se halla en estado tan deplorable por haberse, precisamente, alejado de la realidad, y la sola forma de volverla útil, lógica y justificable es basarle en el estudio de nuestro medio, nuestras aspiraciones, nuestras necesidades.

Una re-estructuración tal no puede consistir en reformas aisladas sino que debe consistir en una transformación total, cuya meta sea, vale la pena repetir, hacer que la educación satisfaga las necesidades ecuatorianas.

Basta acudir a las estadísticas de analfabetismo, desocupación y miseria del pueblo ecuatoriano, para comprender que la educación en nuestro país tiene mucho que hacer, y urgentemente.

#### **2. Inflación educativa en el Ecuador:**

En nuestra Patria se gasta mucho en educación, pero se gasta mal. No importaría que se gaste mucho - ojalá se gas-

tara más - pero si fuera en forma científica, en forma económicamente racional.

La mayor parte de lo que se consume en educación, es invertido en forma absolutamente improductiva. Sobre todo la educación secundaria, se ha deslindado de la idea de satisfacer necesidades: reciben mediante ella, los estudiantes, una instrucción que, en el mejor de los casos, y salvando contadas excepciones, se podría considerar como deficiente preparación para la Universidad.

Puesto que la mayor parte de alumnos no sigue la educación superior, les toca dejar el Colegio después de dos, tres o más años, habiendo desperdiciado el dinero de sus padres y sus propias energías y tiempo en recibir conocimientos inútiles para la vida que les tocará llevar. **La educación secundaria en el Ecuador es verdadera educación de lujo.**

No se crea, tampoco, que la educación primaria sea lo suficientemente práctica, pero en todo caso está más ligada a la idea de objetivos que el Colegio Secundario. En cuanto a la Universidad y los demás establecimientos post-secundarios, aunque en general mejoran el nivel económico del país, hay necesidad de hacerlos más técnicos, más dirigidos hacia el progreso económico del país.

### **3. Tecnificación del Sistema Educativo**

Como única solución al problema esbozado, está la tecnificación y profesionalización de los institutos educativos, sobre todo a nivel secundario. Es claro que habrá que dividir los colegios en establecimientos pre-universitarios y establecimientos de educación terminal, por lo menos en los últimos cursos.

Actualmente hay cerca de doscientos colegios llamados técnicos, en el país; pero la gran mayoría son de secretariado o comercio, esto es de campos no productivos. El Ecuador necesita de más instituciones de preparación técnica productiva, que le facilite el camino a la industrialización.

### **4. Divorcio entre Escuela y Pueblo:**

Creemos, con Bousquet, que "educación es el proceso por el cual la sociedad se transmite de generación en generación; el centro de la educación es la inserción del individuo en la sociedad, y la educación occidental moderna no debería perder de vista lo esencial de la sociabilización del niño".

En nuestras escuelas, al contrario, se rompe demasiadas veces - inconscientemente o deliberadamente - el vínculo del alumno con la sociedad de que forma parte. Como consecuencia, la instrucción de aquél no beneficia completamente a su comunidad, no le hace saber miembro de una familia y un grupo de los cuales puede aprender mucho y con los cuales debe aprender a convivir y trabajar.

En relación con el último punto, cabe destacar un problema que se agudiza en nuestra nación: nos referimos al éxodo de campesinos hacia las ciudades, y de los habitantes de la Sierra hacia la Costa. Es necesario preguntarse: ¿Está la educación cumpliendo con las funciones que le toca, respecto a esas personas desplazadas? ¿Ayudan verdaderamente las escuelas a resolver los problemas que se originan con este éxodo?

### **5. Disgregación de la Enseñanza**

Al copiar los planes de educación europeos, la escuela ecuatoriana copió también sus errores. Entre ellos, el señalado por Bousquet de no adaptarse a la realidad biológica del niño y educarlo por fragmentos.

En nuestro país nunca ha sido puesto en práctica, seriamente, la educación global. Los distintos grupos que imparten instrucción y educación, sistemática o espontáneamente, actúan cada cual por su cuenta sin coordinación alguna. Parecería más bien que tratan de neutralizarse mutuamente, confundiendo al estudiante más allá de toda coherencia, cuando lo que necesitamos es que el esfuerzo de la escuela, la familia, la comunidad en general, las profesiones, el Es-

tado como tal, etc., no se dirija a destruir al individuo, sino a lograr su superación.

Consideración especial requiere el problema de la relación de la educación sistemática o institucional (la impartida por la escuela) y la cultura general. Como nos recuerda Bousquet es fuera de la escuela donde se encuentra la mayor parte de la vida cultural. La cultura ajena a la escuela no siempre coincide con la cultura institucional, pudiendo superarla (cultura de élite) o no alcanzarla ("cultura popular difusa").

Es, especialmente, esta última la que influye en los niños de manera intensa: prensa, cine, radio, televisión cuando existe, moldean en alto grado las almas y mentes infantiles.

A menudo estos medios comercializados de "comunicación de masas" han sido acusados de dañinos, pero no son malos en sí mismo, pues usados con cordura pueden servir para lograr resultados beneficiosos.

El peligro real está, en palabras de Bousquet, en que "una sociedad posea varios tipos de cultura que se ignoran mutuamente". Tanto la cultura de élite, como la escolar y la popular, deberían ser tres aspectos, tres versiones de una cultura fundamentalmente idéntica.

La fragmentación cultural que existe actualmente en el mundo es aguda en el Ecuador: frente a mayorías analfabetas o al margen de la cultura, existe una cultura deficiente impartida por la escuela, y, junto a ellas, influyendo muy poco en pro de su mejoramiento, encontramos una reducida élite de vanguardia intelectual, que ciertamente honra al país.

Para cualquier observador desapasionado, salta a la vista que urgente es elevar el nivel de la cultura escolar, e instruir a la gran masa popular e indígena, incorporando a la civilización a aquellos grupos actualmente al margen de ella.

La iniciativa debe partir de la escuela: yendo la escuela al pueblo, no sólo gana la cultura popular, sino que la

educación sistemática se vivifica y renueva, robusteciéndose la tónica del país, al contar con productores de personalidad más equilibrada, más espiritualizada.

### **Soluciones al Problema educativo Ecuatoriano.**

El cuadro que, sobre nuestro sistema de educación, se ha bosquejado aquí no peca de pesimista; al contrario, ha dejado intocados muchos problemas de suma gravedad. Sin embargo, no se crea que sólo los llamados "países en desarrollo" tenemos tanto que desear en materia educativa. Hablando del sistema educativo francés, nos dice Jacques Bousquet:

"Revisando las relaciones de la educación con la realidad social, queda uno sorprendido de la extraordinaria, de la increíble ineficacia de la escuela. Esto es signo de que la técnica de la educación todavía está en su infancia".

Y así es en verdad. Mucho se podría decir sobre las causales de tan deplorable fenómeno. Más útil, sin embargo, resulta estudiar la situación actual de cada país, del Ecuador, en nuestro caso, y a base del conocimiento de los hechos económicos, sociológicos, políticos, culturales que pueden influir en la educación y sobre los cuales puede influir ésta, transformar de raíz el sistema educativo, destruir lo que sea mera rutina y estructurar una escuela democrática, útil, económicamente productiva, organizada sobre lineamientos de razón, que constituya verdadera esperanza del país.

¿Qué características deberá tener la nueva escuela ecuatoriana? Entre otras que la diferenciarán totalmente de la actual, deberá tener una nota muy propia: la flexibilidad: en educación no puede haber un sistema único, excluyente. Lo que convenga a cada necesidad y circunstancia ecuatoriana, eso será lo que debe aplicarse.

En un medio, será bueno el profesor y

el libro; en otro no cabrá sino la escuela de comunidad; en un medio muy apartado la educación se habrá de basar en la escuela radiofónica; en el futuro quizá sea conveniente utilizar la televisión, etc.

Otra característica de la nueva escuela ecuatoriana habrá de ser la coherencia, para que no se contraponga un esfuerzo educativo a otro. Indispensablemente ha de ser más técnica y más dirigida hacia la industrialización del país.

## ¿Existen dos extremismos ideológicos?

Alejados de propósitos e ideales partidistas y acordes con el pensamiento del Ilustrísimo Arzobispo González Suárez que consideraba a la Política: "Conjunto de principios especulativos y de máximas morales relativos al modo de gobernar a los pueblos y hacerles felices", vamos a examinar serenamente un problema de singular trascendencia ideológica.

Ampliamente difundida en nuestro medio, es la afirmación de dirigentes y militantes de ciertas agrupaciones, que sostienen enfáticamente la existencia de dos extremismos ideológicos: el que ellos denominan de Derecha, y el de Izquierda, identificado con las teorías Marxistas-Leninistas. Pretenden al hacerlo constituirse en portaestandartes de un ideal medio alejado de lo anterior, cuando la verdad evidente e irrefutable, es que representan ellos una posición que a través de su proceso histórico, siempre se ha caracterizado por dar un ilimitado campo de acción al individuo,

Al decir técnica, se entiende también que ha de ser conducida por técnicos permanentes, especialistas en las diversas ramas de la educación, incluso en algunas que ahora casi no existen, como la economía política de la educación.

Solamente mediante un gran esfuerzo de todos sus hijos, puede el Ecuador lograr el sistema educativo que merece y que reclaman las nuevas generaciones, ¿querremos y podremos realizarlo?

**Lcdo. Marco A. Nicolalde.**

sin reconocer más frontera que la omnimoda voluntad de cada cual.

¡Individualismo y Estatismo! He aquí genuinamente representados los polos opuestos del accionar administrativo y gubernamental de un país.

Filosófica y doctrinariamente, los partidarios y sostenedores de la primera posición, en esencia, convierten "al individuo en todo y al Estado en nada", asignándole el conocido papel de gendarme, cuyos únicos fines son el orden, la seguridad y la justicia.

Los seguidores de Marx pecan fundamentalmente por lo contrario, pues reducen al hombre a simple tornillo de la maquinaria estatal, con total abolición de los derechos individuales, de las clases sociales y de la propiedad privada.

Estas exageraciones han producido funestas consecuencias en la historia de la humanidad, pues al amparo del individualismo, surgió con todas sus consecuencias el Capitalismo inmisericorde, que gracias al principio de "la libre ofer-

ta y la libre demanda” y al no menos tendencioso del “Dejar Hacer y Dejar Pasar”, redujo al hombre a un despótico estado de indigencia, privándole de sus más fundamentales derechos, mientras que por otro lado, el totalitarismo ateo y materialista, ha dejado un reguero de sangre e ignominia, como huella de su asolador paso en la vida de los pueblos que lo han experimentado.

Convencidos con Pío XII que “El estigma que nuestra época lleva estampado en la frente, causa de su disgregación y decadencia, es la tendencia cada vez más clara a la insinceridad”, débese nuestra acción encaminarse a combatir el tan difundido error que hemos examinado, y del que con mucha habilidad se valen los políticos. Necesario clarificar

## Breve visión de la Encíclica “Mater et Magistra”

En la hora actual, en que el mundo atraviesa por un momento crucial en su historia, no podía faltar la voz del Santo Padre para que, con su clara orientación basada en los grandes principios cristianos esencialmente inmutables en el tiempo y espacio, ayude a resolver la grave crisis presente. Y lo hace a través de la Encíclica que vamos a sintetizar.

“Mater et Magistra”, madre y maestra, título que sintetiza y justifica el grandioso documento promulgado por el sucesor actual de San Pedro, el Papa Juan XXIII el 15 de V - 61.

Téngase presente que esta Encíclica, en sí misma, no constituye una innovación en los principios sociales de la Iglesia, sino que es, la aplicación de los principios inmutables de Caridad y Justicia, sustentados con anterior-

los conceptos y robustecer nuestras creencias, dándole al hombre lo que se merece por su intrínseca condición de Ser racional, alejándole de aquello que signifique disminución de una bien entendida libertad, pero al mismo tiempo dirigiendo la acción estatal al logro de la justicia integral, que reconozca sus derechos y le brinde la oportunidad de vivir decorosamente.

Luchemos con denuedo por cumplir este anhelo, haciendo uso de la verdad sincera, pues sólo así podremos librarle al hombre de nuestro tiempo, de verse envuelto en velos de engaño y miserable cálculo, que por otra parte sirven tan sólo a inconfesables intereses personales.

**Lcdo. J. Patricio Carrillo D.**

ridad por sus predecesores los Papas León XIII, Pío XI y Pío XII en sus Encíclicas “Rerum Novarum”, “Quadragesimo Anno” y en el mensaje de Pentecostés, a las actuales realidades, que pretenden constituir al hombre en un átomo minúsculo, compuesto de materia y desvirtuar su finalidad trascendentemente espiritual.

El medio en que León XIII promulga su Encíclica tiene una concepción del mundo económico de sentido naturalístico, la cual intencionadamente divorcia el campo económico del moral y a priori sustenta sus principios de iniciativa personal, libre concurrencia, liberta de comercio y prescindencia del Estado, pero en forma absoluta, frente al dios-individuo que no conoce de limitaciones de ninguna clase; estado naturalista que no proclama la Justicia, ni la igualdad

bien entendida de los trabajadores y menesterosos, sino la opresión, dentro de un marco de desigualdad social, impuesta por una clase privilegiada. Es entonces cuando el Papa, con amor maternal, sale en defensa de los legítimos derechos de los obreros y en acto de justicia propone soluciones que sintetizan el VERDADERO pensamiento de la Iglesia: "Se reconoce el derecho de los trabajadores a asociarse con facultad reestructurarse y organizarse convenientemente, con el ánimo irrestricto de alcanzar sus objetivos, sean estos económicos, sociales, políticos, etc. Y esto llega a hacerse realidad en el Der. Laboral, preconizado por la Iglesia y difundido actualmente a todo el mundo.

Pío XI al igual que León XIII en la "Q. 9." confirma los postulados de la "R. N." precisando en el análisis de la propiedad privada y en la retribución del Trabajo. Critica, por otra parte, el alcance del socialismo, aún del moderado, por contrario a los postulados católicos. Igualmente al materialismo, que supedita la actividad humana total al campo económico, prescindiendo de lo trascendental en el individuo que es el Espíritu. Se fija con orientación precisa y verdadera en la Producción como medio de solución de la aflicción humana, aunque haciendo notar, como ya hemos dicho, que no es el único, ni el principal medio de solución para el hombre.

Pío XII en su Mensaje de Pentecostés, en el 50 aniversario de la "R. N." pone de manifiesto, la competencia de la Iglesia para juzgar sobre la base de un ordenamiento social justo, la situación equivocada del mundo, en la llamada "Cuestión Social".—Apoya una intervención estatal moderna, regulación justa de los salarios, tomando en cuenta la familia y las necesidades ambientales y culturales del obrero, el mantenimiento de la dignidad humana en todas las relaciones interindividuales, creando un ambiente de concordia y armonía entre los diversos sectores, etc.

Las circunstancias presentes han modificado sustancialmente el mundo y la hora actual, llamada "era atómica", encuentra tanto a los hombres como a la sociedad entrando en un período dinámico y violento en todos

los órdenes, especialmente en los campos científico, (armas nucleares, adelantos electrónicos y atómicos, mecanismos ultradinámicos, etc.); campo social (seguros sociales, reducción de distancias entre las clases sociales) y político (internacionalización de los problemas políticos, mayor número de individuos que toman parte en la política, etc.) Ante esta realidad Juan XXIII promulga su Encíclica, que persigue tres grandes objetivos, que son a la vez su justificación: 1.—Interesar a los hombres sobre estos graves problemas. 2.—Ampliar y clarificar con precisión los puntos doctrinales de los anteriores documentos, y 3.— Dar una orientación de eliminar de acuerdo con los principios cristianos para la solución de estos problemas.

Juan XXIII, recalca, con gran insistencia, en los postulados de sus predecesores y llega a precisar el pensamiento de la Iglesia frente a las grandes realidades de nuestros días y que tanto inciden especialmente en los campos económico, político y social. Recorramos brevemente los principales principios y soluciones dadas en la Encíclica.

En el campo económico, se refiere fundamentalmente a la iniciativa privada o personal y a la intervención del Estado para promover convenientemente al desarrollo de la producción, en beneficio del progreso individual y social, en resumen del Bien Común. Su acción debe dirigirse especialmente a la orientación, estímulo, coordinación, todo dentro del principio de subsidiaridad o sea función coadyuvadora y de actividad supletoria que viene a sustituir las deficiencias de la actividad privada. Considera al Estado como principal responsable de la consecución del Bien Común y por esto tiene la obligación de desarrollar una actividad multifacética que abarque todos los campos en que su acción sea necesaria, todo esto de acuerdo a un marco señalado por las naturales circunstancias de cada país en particular. Por tanto, es claro que la Iglesia defiende la iniciativa privada, como principal fuente de la actividad social y económica, defendiendo por ende la libertad y negando la arbitrariedad en la intervención estatal.

El Papa no descuida en su afán de procurar un perfecto entendido de la orientación

católica y su conocimiento de las realidades actuales, el fenómeno - problema de la socialización y de la Remuneración del trabajo dentro de un marco de justicia conmutativa, distributiva y social. Respecto de la socialización entendida como "un multiplicarse de las diversas formas de vida y actividad asociada", la considera como una realidad sustancial del actual mundo y consecuencia lógica del desarrollo de las relaciones producidas por la inclinación natural del hombre a la convivencia con sus semejantes y de la ampliación de los campos de visión problemática que alcanza niveles mundiales, todo esto unido a una tendencia fuerte a la institucionalización jurídica. Y respecto del segundo, o sea al problema del Trabajo y su retribución, como una consecuencia lógica e inevitable de la industrialización y de los adelantos técnicos con desmedro de la moral por la falsa orientación que se ha seguido en este desarrollo, tomando en cuenta un punto de vista ético-social. Se fija el Papa con especial cuidado en el contrato particular, una de las fuentes más importantes de la relación laboral y de sus consecuentes problemas. Se da una pauta general de solución basada en la Justicia y en la Equidad que junto con la caridad son los grandes pilares en que se deben asentar las relaciones entre patronos y obreros. No se debe descuidar que el fruto de las relaciones entre el Trabajo y el Capital es para beneficio de ambos factores contribuyentes y NO para uno sólo de ellos. Surge aquí otra gran inquietud conexas, referente al desarrollo desigual entre el campo económico y el social y se da la norma de orientación que debe ser una armonía y un equilibrio ideal entre estos dos factores o sea en una fórmula adecuada: "A más desarrollo económico mayor desarrollo social en TODOS los grupos humanos".

Quizá en el análisis de la Propiedad Privada es en donde el Pontífice derrama con más fuerza el torrente de su luz; le da su carácter fundamental de necesaria y basada principalmente en el factor trabajo que llega a ser por la Iglesia elevado a su verdadero sitio.

Al igual que sus predecesores sustenta la tesis de que la Propiedad privada es de De-

recho Natural y cuyo uso se basa en el principio priorativo de "Todos los bienes para todos los hombres". Estas afirmaciones son perfectamente justificadas y precisadas en la consideración del fin Ético-social del hombre, su trascendencia y derecho y obligación de perfeccionamiento integral todo lo cual no se conseguiría sin la propiedad completa de determinados bienes necesarios. Aplicando estos conceptos al Estado considerándolo persona con obligaciones graves que cumplir defiende la llamada "Propiedad Pública" o sea la pertenencia al Estado de determinada cantidad de bienes que le permitan cumplir su gran finalidad, el Bien Común.

Por último, en este capítulo, se refiere a la Función Social, que intrínsecamente tiene toda propiedad en virtud del destino divino dado a los bienes de la tierra, de manera que puedan servir a todos los hombres. Esto como medio fundamental de perfeccionamiento del grupo social y por consiguiente de todos los individuos. Con las enseñanzas del Evangelio el Papa completa estos argumentos y consideraciones dando fuerza a las soluciones por él propuestas. Se refiere a diversos temas que sólo enumeraremos por falta de tiempo: Los grandes problemas agrarios que en la mente del Papa requieren grandes soluciones y reformas tales como: seguros sociales a todos los obreros campesinos, servicios públicos al alcance verdadero de todos los individuos, tributos adecuados, regulación de los créditos, regulación de los precios, solidaridad y colaboración sincera en todos los órdenes, créditos agrícolas, justa distribución de tierras, etc.

Se vuelve a fijar con insistencia en el trabajo y en la situación injusta de los obreros sobre todo del trabajador campesino propugnando un salario justo, ventajas de seguros y demás adelantos técnicos y la extensión de la pequeña propiedad a esta clase menesterosa. Trata de dar soluciones para que disminuyan las distancias entre las diversas clases sociales negando la validez de la distribución injusta de la sociedad actual.

Con singular visión capta el problema producido por el diferente desarrollo entre

los países de diversos recursos económicos. Aconseja y recuerda a los más favorecidos su obligación de ayudar desinteresadamente a los países subdesarrollados a alcanzar su finalidad propia y a la vez de todos; el Bien Común. Esto se conseguiría con préstamos adecuados, ayuda técnica, participación en los adelantos científicos, etc.

Exhorta el Papa el respeto a la individualidad recordando que el Estado es para el individuo y no el individuo para el Estado o sea que vuelve a reafirmar el gran principio del respeto a la Dignidad Humana, respeto que se ve amenazado incluso por soluciones erradas que tratan de desvirtuar el plan de Dios, confundiendo la jerarquía de valores existente, por medio de atentados contra la misma vida en los llamados controles de la natalidad, eutanasia, etc. Ante esto el Santo Padre es categórico: la vida es sólo de Dios y los hombres no deben contrariar esta ordenación. Relacionándolo con el problema demográfico indica que la solución verdadera no es regular inmoralmemente el aumento de población sino por el contrario aumentar la producción de tal manera que alcance a satisfacer a esa creciente población, en vez de emplear gigantescos recursos en medios destructores de la humanidad especialmente las grandes potencias, en un plano mundial.

Se fija en el aspecto educacional y vuelve a insistir en la conveniencia de educar a las nuevas generaciones de acuerdo a los principios cristianos que son la guarda y la esperanza en el porvenir.

En las partes finales insiste el Papa, en su Encíclica, apremiantemente sobre el "Apostolado Seglar" recordando a los católicos su grave responsabilidad frente al magisterio divino y a los deberes que la doctrina de Cristo les ha impuesto. Luego, referente a las sugerencias prácticas distingue tres fases que se deben considerar: 1.—Advertencia de las circunstancias. 2.—Valoración de las mismas a la luz de las orientaciones ya señaladas y 3.—Búsqueda de los medios necesarios, ejecución de los mismos para llevar ya a la práctica los principios. Observa que hay que tomar en cuenta que el trabajo, imposición divina, es medio de perfección y

no puede ser tomado como camino de perversión para las personas. Para esto hay que reconocer con seriedad y profunda sinceridad una verdadera jerarquía de valores fácilmente reconocibles a la luz de la razón natural. Para finalizar vuelve el Papa Juan XXIII a recordar al mundo y en especial a los católicos sus obligaciones religiosas y termina transcribiendo esta sublime realidad: "Somos miembros del cuerpo místico de Cristo que es su Iglesia, que es Autoridad, Madre y Maestra".

Es interesante notar que el concepto de "humanidad" (sentimiento) constituye quizá la tónica imperante en todo el documento. El catolicismo y su maravillosa doctrina fundamenta toda su actividad en los principios básicos de caridad, amor y justicia. Y todo esto se refleja a través del enfoque que Su Santidad actual da a los diversos aspectos tratados en esta Encíclica; el respeto al hombre, a su dignidad constituyen la fuente primaria en que se apoyan las soluciones prácticas de Juan XXIII. Todas las organizaciones, las estructuras, los bienes van en pro del hombre cuyo derecho aún a una felicidad temporal le es inherente por mandato del mismo Dios que lo quiso hacer hijo Suyo.

Documento que por su grandiosidad e importancia obliga a todas las conciencias cristianas, no podía venir de otra fuente que de la Iglesia mandataria del Dios-Amor que es la concepción más sublime del Todopoderoso, por estar más de acuerdo con nuestra realidad de humanos, con el criterio de humanidad. Hay que insistir sobre este punto por cuanto es bien visible su necesidad, pues con frecuencia se ve en los mismos católicos que ni su sensibilidad ni su mentalidad social son cristianas. Todas las doctrinas que erróneamente tratan de conducir a la humanidad por caminos equivocados desvirtuando su finalidad, adolecen precisamente de una inhumana concepción del desarrollo económico, tratan de crear "un inhumano sacrificio de las generaciones presentes ante el altar de las generaciones futuras". Y otra vez tenemos que recurrir al principio de que "el fin no justifica los medios" y detener el monstruoso accionar de

un engranaje destructor que ha prescindido de Dios y todo lo que El significa: Justicia, Amor y especialmente Humanidad.

Sistema grandioso el de este documento que en breves rasgos ha señalado el verda-

## Reforma Nacional

La palabra reforma ha empezado a oírse con insistencia en nuestra patria y ha sacado a luz inquietantes problemas que obligan al ecuatoriano a analizar nuevamente su posición y sus deseos y a los hombres más representativos de la nación a examinarlos en un debate, el más trascendental de esta generación.

No nos hemos cansado de los deseos de reforma. En verdad que el hombre, ser inconforme, aspira a lo infinito con una urgencia que muchas veces asombra. Nunca ha creído suficiente su tarea ni satisfactoria su labor. Alcanzado algo no se detiene en contemplar ni en descansar sino que, en vértigo constante, crea y renueva. Se ve al futuro con tremenda curiosidad y se trata de resolver los innumerables problemas humanos con la mayor brevedad. Mucho logra una persona cuando se le da el calificativo de reformador y orgullosa es la colectividad que ha tenido alguna iniciativa de cambio positivo.

Nuestro país no podía sustraerse a este carácter universal. Nuestros compatriotas sienten la necesidad de un cambio que mitigue sus dolores y alargue su esperanza. El campesino desea la propiedad de la tierra que cultiva, el habitante de la ciudad anhela una vivienda sana y barata, el comerciante la rebaja de impuestos, el empleado público una ley

pero camino al mundo en su ruta hacia el porvenir. Mater et Magistra, Encíclica que es orgullo de los católicos por perseguir el más grande de los ideales: "Hacer más humana la vida del hombre".

Irving I. Zapater C.

que proteja su estabilidad, el necesitado implora trabajo, el hombre de la clase media propugna la reforma tributaria, el gobernante espera la unidad de sus gobernados, la nación entera exige el respeto internacional y el reconocimiento de sus derechos territoriales... todos propósitos de reforma.

Pese a la urgencia de esta renovación y a los buenos deseos que de ella tenemos, nada se hace, nada se logra.

Esto, indudablemente, obedece a variadas circunstancias e innumerables motivos. No es fácil descubrir errores y enmendarlos. Sencillo sin embargo, es dar alguna norma que, básicamente, dé el camino para emprender en esta tarea.

En primer lugar, todos los que nos preciamos de buenos ecuatorianos, tenemos que fijar un objetivo nacional que no puede ser otro que el progreso de todos y cada uno de los elementos del Estado dentro de las fronteras de la paz, la justicia y la democracia. El agotamiento de nuestra sociedad no está sino en el hecho de que nuestro pueblo no tiene un objetivo en común; es general la actitud defensiva que no tiene otros propósitos que mantener y conservar, como si ya se hubiera logrado todo y se careciera de asuntos importantes en los que se concentre nuestro afán.

Notoria es, además, nuestra falta de acción. Se vive solamente de buenos recuerdos y de las hazañas heroicas de nuestros antepasados. No se ve más héroe que al estadista, al guerrero o al político consagrados. Nuestra generación evoca el pasado y se cree suficientemente respaldada; más se preocupa de rendir homenajes y celebrar mil fiestas cívicas que al dedicar, siquiera un minuto, a reflexionar sobre el papel que cada uno tiene que desarrollar y la acción que le encaminará a ese fin. Descuidamos el porvenir porque éste viene poco a poco pero, en nuestra ingenuidad, no nos damos cuenta que su venida es avasalladora.

La falta de objetivo y la carencia de acción para afrontar los problemas, conducen a otro de nuestros males: la rutina. Dejamos pasar los días y envejecemos cualquier buen deseo o iniciativa loable que tengamos. Nunca, o casi nunca para ser más justos, intentamos realizar un minucioso análisis de lo que hacemos; una vez lograda una situación cómoda todos los propósitos y todas las esperanzas se derrumban. Esto sucede a gobernantes como a míseros artesanos.

Carecemos, además, del más mínimo sentido de Patria. Esta palabra se la oye sólo cuando asistimos a una reunión política o a un centro educativo. Y se la oye como algo tan abstracto y tan fuera de nosotros que no hace falta preocuparse por ella sino cuando se quiere adornar un discurso o enseñar una lección de Cívica. No creemos que patriotismo es trabajar con conciencia, laborar sin intereses personales, gobernar con ecuanimidad y honradez; la Patria es, en la actualidad, un trampolín para

conquistar alguna situación y seguir engañando y engañándose.

Y, para colmo de males, no tenemos disciplina. La ley pierde su vigencia en la forma más arbitraria; las disposiciones legales chocan con la omnipotencia de muchos, con la apatía de los encargados de hacerlas cumplir y con la falta del verdadero sentido disciplinario en todos los ciudadanos. No es otra la causa por la que se dan momentos de euforia en los que se pone de moda alguna ley: de sanidad, de navegación aérea, etc.

En consecuencia, estamos defraudando todos los esfuerzos y esperanzas que concibieron los fundadores de nuestra nacionalidad. Estamos, de una u otra manera, asesinando al Ecuador.

Y debe ser conducido a estos aspectos el deseo de reforma que bulle en nuestro espíritu. Logrado esto habremos conquistado mucho. Es ésta la reforma que todos necesitamos con urgencia. No podremos forjar, ni siquiera en el taller de nuestros buenos deseos, un Ecuador próspero si es que no pensamos en estos cambios que, careciendo de tantas formalidades externas, puede comenzar hoy mismo.

“Debemos purificarnos preguntándonos si hoy hemos ganado nuestro pan con una sincera y entusiasta contribución de nuestras energías al bien común” nos decía Emerson.

El cumplimiento de estos propósitos de reforma, será el primer paso para lograr lo que tanto anhelaron nuestros antepasados y lo que tanto anhelamos para nosotros mismos. Estamos seguros será éste el mejor legado de nuestra generación.

## *Nuevas soluciones para viejos problemas*

El gran interrogante de la juventud contemporánea es el tratar de encontrar soluciones radicales a males que, en forma incontenible, se han ido acumulando, e indicar en forma definitiva a los pueblos del mundo el verdadero rumbo que les corresponde. Para ésto es necesario decir no sólo lo que ha de hacerse, sino también cómo ha de hacerse; pues, en este punto radica el fracaso de generaciones pasadas que infructuosamente han tratado de dar de sí todo lo que su patriotismo e idealismo les dictaba, logrando únicamente sumir más profundamente a las masas en el inmenso abismo del hambre, la desesperación, la miseria.

Los fracasos repetidos de los llamados sistemas democráticos de gobierno, ha hecho pensar a los pueblos subdesarrollados del mundo, que quizá la solución no es ésa, y por ello, el gran peligro que representa para una nación desorientada las ideas de tipo totalitario que de una forma u otra, ofrecen salvar a sus seguidores.

A los que empiezan a vivir en esta convulsionada época les hace falta con mucha frecuencia, recordar lo que decía Ortega y Gasset: "Se quiere propiamente cuando además de desear que las

**Lcdo. Patricio Palacios C.**

cosas sean de una cierta manera, decidimos realizar nuestro deseo, ejecutar actos eficaces que modifiquen la realidad", es lo que tenemos que grabar en nuestras conciencias, la urgencia que hay de actuar, no de hablar, no de soñar, sino de planificar, de trabajar. Figurémonos que nuestra Patria es un campo estéril, árido, seco, donde por la carencia de riego han muerto las plantas, desde las humildes hierbas hasta los gigantescos árboles, y que lo único que puede salvar esa zona es una milagrosa vertiente que lleve el elemental líquido a las entrañas de la tierra, esa milagrosa vertiente es, y perdonen la insistencia, la generación presente que puede hacer que revivan desde los gigantescos árboles que serían los dirigentes en todos los campos de la vida nacional, hasta las humildes hierbas que podemos compararlas con el obrero que desde abajo sostiene el desarrollo económico y pone los cimientos de una Patria grande.

No pretendamos exigir que cada uno haga como cien, basta que cada cual haga lo que le corresponde, que ahí sí, tendremos la seguridad de que sumado el aporte individual será realidad y no utopía el que logremos cumplir a cabalidad con nuestro destino histórico.



**Edmundo Rodríguez Castelo.**

# **Serás tu dueño y tu señor....**

**(Cuento premiado en el concurso anual de Cuento de la Universidad  
Católica del Ecuador en el año de 1962.)**

**Dibujo del Prof. Xavier Marcos.**





Dejó su vacía copa sobre el mostrador y dando media vuelta se dirigió con paso resuelto hacia la puerta. Cruzó rectamente el salón - humo de tabaco, alcohol, sudor -, y se sumergió en la noche. El frío aire acarició suavemente su sonrosado rostro; la penumbra de la callejuela le rodeó como una amante cariñosa. Se quedó inmóvil, parado en mitad de la acera, indeciso, como si esperase algo. Elevó sus ojos al cielo: un pedazo negro se divisaba por entre las dormidas cornizas, un pedazo negro tachonado de estrellas. Sonrió a esa noche tranquila y haciendo un guiño a esos puntitos luminosos se dirigió callejuela arriba. Sus tacones resonaron secamente en la solitaria acera despertando los dormidos murmullos. Entonces una sombra fugaz se le cruzó por entre sus pies. Se sobresaltó, mas, luego trató de sonreír al ver que tan sólo había sido un trasnochador gato; pero, su sonrisa murió antes de nacer y su rostro se contrajo en una mueca indescifrable. ¡Maldito gato! Nuevamente se sintió nervioso. Toda la noche luchando con aquel estado febril, inexplicable, y cuando había conseguido vencerlo, o por lo menos sepultarlo en una agradable inconsciencia... ¡Zas!, esa sombra. ¡Malditos sean todos los gatos del mundo! Que los amarren de sus colas y que los arrojen al mar....

Se caló el sombrero y subiéndose la solapa de su raído saco continuó su marcha. Sacó un cigarrillo, lo encendió y se quedó luego con el fósforo encendido en su mano mirando esa llama y el juego de sombras que bordaba en las oscuras paredes de la callejuela. Luego sacó el reloj de su bolsillo y, a la misma luz del fósforo, vió la hora:

“Las once y veinte y cinco minutos, exactamente”. La hora era buena, tan buena que no le había permitido quedarse ni un solo instante más en la cantina. Todo lo había planeado perfectamente y esa era la hora

exacta para el trabajito. Sí e.... ¡Maldita sea! El fósforo al consumirse había llegado hasta sus dedos quemándoles; lo arrojó con furia y maldiciendo entre dientes reanudó su camino. Dió unas rápidas chupadas a su tabaco esperando recibir su efecto calmante; pero nada. Se empezaba a sentir más mal. No era la primera vez, pero estaba nervioso, tan nervioso como un principiante. Sentía su boca seca, su lengua áspera. Ciertamente hubiera necesitado un poco más de licor para sentirse bien; pero su mujer le había dicho: “Por favor, cuando vayas a trabajar, no tomes...” Ja, ja, ja. Y como él iba a trabajar no había querido tomar más, aunque ciertamente lo necesitase. Pero, ¿por qué estar nervioso? ¿Sería algún mal presentimiento? ¿No sería mejor desistir del trabajito? Bah, tonterías. Era tan sólo ese frío de la noche estrellada lo que le había puesto así; y luego ese gato.... Cómo no hubiese deseado seguir en la cantina. ¡Se estaba tan bien allí! Oyendo esas charlas estúpidas, locas, casi sin sentido; mas siempre tan agradables. “El Vizco”, “El sapo”, “El pelado”... y una copa de puro en la mano. Se estaba tan bien allí con ese frío contacto en la mano y rodeado de esos amigos cariñosos. Apurar la copa y sentir ese cosquilleo inquietante en su garganta, luego en todo el cuerpo, hasta que se subía a la cabeza y, entonces.... ¡Oh...! Si hubiese podido quedarse un poco más, sólo unos minutos, habría salido tan bien que ni todos los gatos del mundo hubieran podido ponerle nervioso. Entonces si que nada, ni nadie del mundo habrían turbado su espíritu; pero no había podido, tenía el tiempo contado. Debía apresurarse. Luego, después, cuando todo hubiese concluido....

Su malestar crecía por momentos. Le pareció que no iba a poder trabajar esa noche. ¿Si se fuera directamente a su casa....? Pe-

ro no, lo tenía que hacer. Esa noche era la única oportunidad. Todo estaba perfectamente planeado, esa era la noche. Podría trabajar solitario y tranquilo, tenía tiempo suficiente y podría hacer un trabajo perfecto. No iba a estropearlo todo por un pequeño malestar. Al pasar junto a una alcantarilla arrojó a su negra boca el tabaco a medio consumir y hundió las manos en los bolsillos de su pantalón. Debía pensar en otras cosas y así olvidarse del malestar. Entonces pensó en su mujer: "No tomes..." y sintió su boca más seca. Pensó en sus amigos: los vió alrededor de una mesa en la cantina, tomando, oyó sus risas... y sintió un ardor más intenso en la garganta. ¿En qué podría pensar, mientras caminaba, para olvidarse de ese malestar? ¿En el trabajo? —"No tomes para ir a trabajar"—; ¿en ese cielo hermoso, despejado, lleno de estrellas? —"Un cielo ideal para tomarse un traguito, ¿no te parece?"— ¡Oh, no, no no...! Pateó lleno de furor un tarro y se quedó parado hasta que su retumbar muriera a lo lejos; luego, se arrimó a un poste y se quedó inmóvil.

El reloj de una lejana torre lanzó hacia la noche su ronca voz de bronce. Casi maquinalmente contó las campanadas y sacó su reloj:

—"Las once y cuarenta y cinco...."

Era temprano, y le faltaba poco para llegar. Si las informaciones del "Chueco" eran ciertas, a las 12 la casa estaría totalmente desierta: los dueños en una fiesta, los criados fuera. Todavía tenía quince minutos, no debía apresurarse. Empezó a caminar lentamente, un pie después del otro, lentamente.

Al dar vuelta a la esquina la luz de un rótulo le dió en la cara: brillaba sobre una puerta de la cual salían rumores de voces, risas, música. Pasó lentamente junto a la puerta y una oleada de aire caliente - humo de tabaco, alcohol, sudor - hirió su nariz. Era una cantina, un lugar lleno de buenos camaradas y de lo único que podía tranquilizarle. ¿Por qué no...? De mala gana siguió su camino, un pie después del otro, aunque más lentamente. Dió unos pasos, se detuvo y tornó a ver. Pero no; tenía que ir a su trabajo. Pero... ¿por qué no? Un mo-

mentito; sólo eran las once y cuarenta y cinco.... No, no no. "Tienes que trabajar, y recuerda: cuando vayas a trabajar..." Pero solamente un poquito para que me quite este malestar. ¡No, no, no! Un poquito para que me dé fuerzas. ¡No...! Luchaba consigo mismo mientras caminaba, un pie después del otro, lenta, muy lentamente.

Había caminado media cuadra, ya casi no le llegaban los rumores de la cantina, cuando violentamente regresó sobre sus pasos y se sumergió en esa atmósfera cálida y brumosa. Sin ver a nadie se fue directamente hacia el mostrador y pidió una de puro. La cogió con devoción y de un solo sorbo la apuró violentamente; al instante empezó a sentirse mucho mejor y meditó: si una sola copa produce este bienestar, ¿qué no hará otra? Venga, venga pues... Y de otro sorbo la acabó. Luego siguieron algunas más y se sintió como nuevo: alegre, eufórico, optimista. Si no hubiera tenido que ir a trabajar...

El reloj de la cantina desgranó doce campanadas.

—"¿¡Las doce!? ¡Oh...!" —se había quedado más de la cuenta. "El Chueco" le había dicho que a las doce le tendría la puerta lista. ¿Le esperaría...?"

Pagó apresuradamente su consumición y salió rápidamente. No debía desperdiciar aquel golpe del siglo. Había sido tonto, mil veces tonto....

Corriendo como un loco atravesaba las empedradas calles. Debía llegar en pocos minutos. Ventajosamente la casa quedaba cerca. ¿Y si no le esperaba...? Pero no, tenía que esperarle. ¡Debía esperarle! Con esta esperanza redobló su carrera. Iba acesando, cansado, le faltaba la respiración; pero no le importaba, tenía clavada una idea: llegar pronto, y eso lo tenía que hacer.

Al dar vuelta a la última esquina vió delante de él la figura de un policía que silbando entre dientes recorría despacio la calle. ¡Maldita sea! Sólo esto le faltaba. Contuvo su carrera y se puso a caminar normalmente; mas esta parada casi brusca le hizo sentir todo el efecto de la carrera en su cuerpo: un sudor frío le hormigó por la espalda, su garganta totalmente seca, la respira-

ción se le hacía difícil y un dolor atrozante le estrujó la frente. Se apoyó en la pared y se quedó quieto con los ojos cerrados. Ya no estaba tan joven para estos trotecitos, debía calmarse. Se quedó inmóvil.

—¿Se siente mal? ¿Puedo ayudarle en algo?

Abrió los ojos y vió delante de él al policía. Esa figura, con su gorra enfundada hasta los ojos, con sus botones dorados, con sus botas, con sus correas, danzaba delante de él.

—No.... no.... Estoy un poco....

—¡Ah! Comprendo - una amplia sonrisa de complicidad apareció bajo el cerdoso bigote del guardián de la Ley -. Váyase pronto a dormir y se pondrá bien. Ja. Es el mejor remedio para su enfermedad - le dió un golpecito cariñoso en el hombro y dando media vuelta se fue calle abajo, en sus labios renació la cancioncilla.

Se quedó parado mirando fijamente el lento alejarse de esa figura. Nunca antes había visto a nadie caminar con tal lentitud. Esperó, esperó.... Cuando, al fin, los tacones del policía se perdieron al final de la calle y se ahogó su cancioncilla estúpida, reanudó su camino. Apresuró el paso, pero ahora no correría, se sentía mal....

Sacó su reloj: "Las doce y cinco minutos". bueno, el retraso no era mayor, cinco minutos quienquiera espera. Entonces un reloj, desde la noche, dió las campanadas del cuarto. ¿¿Cómo, las doce y cuarto!? ¿¿cercó su reloj al oído y maldijo. ¡Maldito reloj! Nuevamente se había parado, y precisamente.... Casi sin pensarlo se encontró nuevamente corriendo. Cinco minutos quienquiera espera, pero ¿cuarto de hora?

Desesperadamente recorrió el último trecho de la calle; luego, se detuvo: ahí enfrente estaba la casa, pero su antiguo portón colonial estaba cerrado. Sintió ganas de llorar. ¡Maldita sea! ¿Y ahora? Se sintió defraudado, hundido, con ganas de vociferar y gritar; pero ¿contra quién? El mismo tenía la culpa. Si él mismo era el estúpido. Por no oír a su mujer. En sus ojos brilló una estrella fugitiva y se mordió los labios para no dejarla rodar convertida en una lágrima. El dolor de la frente se le hizo más

estrujante y hacia la boca le subió una bocanada agria, pastosa. Parecía que iba a desmayarse; mas ahora no le importaba, ya nada le importaba. No tenía qué hacer. Volvió a ser presa de su deseo anterior, y casi se sintió feliz, podría volver a la cantina y restablecerse. Sonrió amargamente, al fin y al cabo, si no había podido ser hoy, ya otro día sería. Se acercó lentamente al portón alentando una última esperanza. Lo miró: era sólido, quizá demasiado sólido. Tras él estaba su porvenir, el golpe del siglo, y no había podido ser. Pero ¿qué se le iba a hacer? Dió lentamente la vuelta y comenzó a alejarse.

—¡Hey! Pish...

Se volvió, al oír esa llamada, y vió una sombra destacándose en medio de la penumbra del portón ahora entreabierto.

—¡Apresúrate, estúpido!

Sin pensarlo dos veces corrió hacia la voz y se metió rápidamente por la negra abertura

—¿No quedamos a las doce en punto? -la sombra habló, recriminándole.

Le iba a contestar, pero la sombra no le dió tiempo:

—Calla, calla; es mejor que no digas nada. Ahora tienes que apresurarte, me he arriesgado quedándome unos minutos más, casi media hora. Ahora te toca a tí. Esa es la pared... - su mano señaló hacia el extremo del corredor - No lo olvides, está tras "La Noche".

Sí, esa era la pared, tras ella "La Noche" y tras "La Noche" el botín. Sin decir nada se dirigió hacia el lugar señalado. No volvió su rostro cuando oyó el suave murmullo del portón al cerrarse. Había quedado solo, y tenía poco tiempo. Debía trabajar a prisa. Llegó al pie de la pared, la miró calculando: no era alta, tampoco era muy lisa, presentaba muchos tallados en piedra. El trabajo empezaba fácil. Se abrazó a la pared y comenzó a trepar. Una mano aquí, un pie acá. Era fácil, aunque agotador. Y ese malestar en la cabeza, ese dolorcito. Debía apresurarse.

Una vez sobre la pared miró al otro lado. Debía orientarse. Miró por un instante largo esa penumbra, acostumbrándose a sus sua-

ves formas; luego llegó a sentir como si realmente hubiese estado allí antes, la descripción era exacta. Todo estaba allí, tal como se lo había indicado "El Chueco": el jardín, la fuentes y, hacia el fondo, la mampara de vidrio y tras ella las habitaciones. Todo callado, todo desierto. El trabajo se presentaba fácil, no había por qué preocuparse; solamente si se le hubiese quitado esa amarga sensación de sed que sentía en la boca, ese ardor de la garganta, esa punzada en la fernte.

Saltó hacia el patio. Cayó con un seco golpe y sintió como su pierna izquierda se le torcía. ¡Maldita sea! Estas condenadas piedras. Cojeando se dirigió por entre las enanas plantas del jardincillo hacia la mampara. Sacó la ganzúa y sin el menor ruido abrió la puerta y entró: un agradable olor le recibió en la habitación. Era un amplio salón de estar, con cómodos divanes, arreglado con elegancia y discreción. Por los cortinajes se filtraba una suave penumbra; era suficiente para poder trabajar sin necesidad de encender ninguna luz.

Fue recorriendo lentamente con su mirada toda la habitación; luego, con más detenimiento, se fijó en esas paredes lisas y oscuras y en las sombras más negras que formaban los cuadros que en ellas colgaban. Entonces le pareció oír nuevamente al "Chueco": "No olvides, tras La Noche..." Uno de esos cuadros era "La Noche", y tras él estaba toda la fortuna. sólo restaba ir hacia él y recoger el tesoro; pero, ¿cuál sería? Cojeando se dirigió hacia el más cercano, lo miró: era uno lleno de rayas, manchas, puntos. ¿Sería éste? No, éste podía ser todo menos la noche. Cojeando se fue más allá, ahí al frente había otro. Se acercó: unos objetos como unas manos se tendían hacia un punto rojo, todo estaba envuelto en una penumbra que flotaba sobre un mar morado. ¡Maldita sea! ¿Y éste? ¿Qué significa? ¿Por qué no le dijeron cómo era el cuadro? ¿Por qué tan sólo se limitaron a darle el nombre? Esta condenada pintura moderna, a todos estos pintores debían atarlos y arrojarlos al mar... sí, como a los gatos.

Pero aún quedaban dos cuadros más. Quizás alguno sea más comprensible. Y ese do-

lor atrozante, y su garganta, y ahora también su pie que se había torcido contra las piedras. Mascullando maldiciones fue hacia el otro cuadro. ¡Gracias a Dios!, éste era más claro: una mujer, un desnudo; de esto si no le cabía la menor duda, aunque todas sus formas fuesen cuadradas, puntiagudas, hechas con mil rayas, llenas de triángulos y sólo con un ojo. ¿Aquel pintor habría visto alguna vez una mujer desnuda? ¡Bah!, pero esto a él no le importaba. Entonces, el único que quedaba debía ser "La Noche". Si no era ése, tendría que dedicarse a desarmarlos todos, y maldita la gracia que esto le hacía, pues sus molduras empotradas en la pared eran de lo más sólidas y seguras.

Había empezado a ver unos puntitos luminosos ante sus ojos a la vez que sentía con más intensidad el ardor de su garganta. ¡Debía acabar pronto con esto e irse! Un poquito de licor le sentaría muy bien. Se arrimó para recuperar sus fuerzas, pero retiró su mano rápidamente: había tocado algo helado. Asustado, se apartó un poco y miró lo que le había producido esa sensación: era una superficie lisa, blanquecina, destacándose en medio de la penumbra. Entonces se sonrió, ¡qué tonto era!, asustarse así de un pequeño bar de mármol. De un... ¿bar?! ¿Y si...? Pero no. Debía terminar su trabajo e irse lo más pronto, de seguro ya no tendría mucho tiempo. Se llevó instintivamente la mano hacia el bolsillo del reloj y recordó, ¡maldito reloj, parársele justo ahora! ¿Qué hora sería? Mirando al bar que le obsesionaba se fue hacia el último cuadro, en su trayecto derribó, con un seco ruido de cristales rotos, una pequeña mesita llena de adornos... Se quedó un instante completamente inmóvil, esperó. Pero nada sucedió, la casa continuaba silenciosa. Podía continuar tranquilo. Llegó hasta el cuadro: representaba una sombra negra hecha en espiral en cuyo centro brillaba una gran circunferencia blanca, por aquí y por allá se veían unos solitarios puntitos plateados. Esta si que parecía una noche, y además de luna, y con estrellas.

—Es el que más se parece a una noche; tanto los gatos que yo hacía en la escuela a los caballos... ja, ja ja - se sonrió.

—Sí, aquel era el cuadro “La Noche”, de eso no le cabía la menor duda. Ahora solamente restaba desarmarlo y apropiarse con la experiencia de él. Entonces volvió nuevamente su mirada hacia el bar, por un momento había olvidado su presencia; pero ahora, nuevamente le atraía con una fuerza irresistible. Nuevamente el deseo se posesionó de él. ¿Y, por qué no? Hace mucho tiempo que no bebía nada fino. Y además ese era el remedio que necesitaba para concluir perfectamente con su trabajo. Y al fin y al cabo uno también tiene sus derechos y debe obtener satisfacciones mientras trabaja. Al diablo lo que digan su mujer y “el Chueco”. Se dirigió hacia el bar, a su paso crujieron las figuras rotas junto a la caída mesa; las miró y sonrió, estaban iguales a esos cuadros. Copiarlas, un título y a colgarlo de una pared. Hasta podía ser pintor. Con estos pensamientos abrió el bar y se quedó admirado. ¡Había de todo! Era más de lo que se hubiera podido imaginar. Tomó la botella más cercana, la destapó y aspiró: ¡olía a gloria! Cogió un vaso y lo llenó; luego, lenta, pero muy lentamente, lo apuró saboreando. ¡Era delicioso! Bien merecido se lo tenía. Otro no le haría mal. Llenó nuevamente el vaso y elevó su brindis hacia “La Noche”:

—Por nuestro futuro.

Un reloj de una lejana torre dió algunos campanazos. Uno, dos, tres, cuatro... ¿Las cuatro? No, estaba mal, había escuchado mal. Pero, entonces, ¿qué hora era? Aunque, ¿importaba la hora en ese instante? Dejó la botella y cogió otra, la apercibió: ésta ciertamente estaba mejor. Llevándola cariñosamente en sus brazos fue a sentarse en el amplio diván a cuyos pies estaban los destrozos realizados por él. Llenó el vaso y brindó:

—Por mi obra maestra, ja...

Apuró de un sorbo y volvió a llenar el vaso. Se sentía feliz. Clavó sus ojos en los pedazos de vidrio que descansaban a sus pies: ja... ahora podré dedicarme a la pintura. Sí, sólo es cuestión de romper lo que vemos y ya. Un brochazo por aquí, otro por allá y tenemos una obra maestra... Y lo más delicioso es que me siento totalmen-

te bien. No hay mejor remedio que éste. Ja, ja, ja... “No bebas cuando vayan a trabajar”, y, ¿por qué no beber “mientras” se trabaja? ¿Eh, qué dices de esto? Para trabajar con todo gusto. ¿Y, por qué no? Sobre todo después de haber realizado una obra maestra. Lástima que estas botellas sean tan pequeñas...

Se levantó, un poco dificultosamente, y fue por otra botella. ¡Ah, qué delicia! Intentó leer la etiqueta sin conseguirlo a causa de la poca luz. Pero no importa, beberé estas incógnitas.

—Por mi obra maestra.

Nuevamente se sentó y continuó bebiendo. ¿Y, por qué no hago otra obra maestra? Esta es mi noche. Se levantó tambaleando y fue hacia un florero que lucía en la mesa central de la habitación y alzando defícultosamente su pie le propinó un golpe mandándole destrozado al suelo. Ahí quedó una confusión de flores y cristales rotos. “Bosque en invierno”, ja, ja, ja... Mi segunda obra maestra. Ciertamente que esta noche va a ser mi consagración. Con toda la plata que lleve de aquí me dedicaré al arte. Los de esta casa tendrán el título de Mecenas. Todo por el arte. Terminaré esta botella y concluiré mi trabajo... aunque, ¿qué apuro hay? Tra, la, la. Todo por el arte.

Comenzó a danzar canturreando por toda la sala. Se sentía completamente feliz. Mi noche, “La Noche” de mis creaciones. Otra botella para festejarlo. Esta cuadradita, pequeña. ¡Qué delicia! Nunca he bebido tanto y me he sentido tan bien. Realmente que estoy fuerte, bueno; hay que beber variado para que no haga daño. Tra, la, la. Todo por el arte.

¿Tú eres “La noche”? Ciertamente que eres bella. Una noche hermosa, aunque creo que te falta algo, sí... A ver... mmm... ¿Dónde está un lápiz? Necesitas unos retoques, los retoques del maestro. La, la la. Caramba, pero no tengo nada. Bueno, otro día será.

Volvió a su sitio y cayó pesadamente sobre el sofá. Un poco de licor se le derramó en la pierna. Comenzaba a ver un tanto difuso... No importa. No importa nada, todavía tengo tiempo suficiente para mi traba-

jo. Ahora me siento perfectamente bien. Tra, la, la. Viva nuestro trabajo; él nos da estos gustos. Pero, qué sueño me está dando, qué agradable sería dormir, descansar. Pero... no, no.... Después del trabajo lo que quiera.... Hacer cuadros, uno, dos, miles, millones. Un cuadro tras otro, colgarlos en las salas.... Pintar... pintar... No bebas mientras trabajas, esto no me dijo. Y el "Chueco" en la cantina, y me vió y se rió y.... Gritar, llorar, reir... Estoy en el arte. Ja. ¿Cuánto habrá en la caja? Con un millón me conformaría. No bebas mientras trabajas... Es cierto.... Pero si "El Chueco" me espera.... ¡qué espere! Yo no tengo nada con nadie, sólo con el arte. Otra botellita....

En la noche resonaron tres campanadas lejanas, llegaron como un eco lejano en brazos del viento. ¿Qué hora? Humn.... ¿Las doce y cinco? Vaya, vaya, era temprano. Tengo tiempo para todo. Volvió a guardar el reloj en su bolsillo y continuó sentado en la butaca. A sus pies se hallaban cinco botellas vacías y en su mano tenía otra a medio consumir. Se sentía totalmente feliz. Empezó a tararear en voz baja una canción:

—“Haste ladrón y serás feliz, la, la la... ”

Serás tu dueño y tu señor, la, la la... ”

A nadie nada has de pedir, la, la la... ”

Serás tu dueño y tu señor, la, la la... ”

Sí, tu dueño y tu señor, la, la la... ”

Una luz se encendió en la habitación vecina y se escuchó un apagado murmullo de

voces. El hombre sentado en la butaca seguía canturreando, ajeno a todo lo que le rodeaba:

—“Haste ladrón y serás feliz, la, la, la... ”

Serás tu dueño y tu señor, la, la, la... ”

La puerta de comunicación con la habitación vecina se abrió y asomó a ella un individuo que se quedó asustado al ver a ese hombre allí sentado. Cerró violentamente y nuevamente renacieron los murmullos al otro lado de la puerta. Ahora rápidos y asustados. El hombre no se había dado cuenta de nada y, en su sillón, proseguía:

—“A nadie nada has de pedir, la, la, la... ”

Será tu dueño y tu señor, la, la, la... ”

La puerta volvió a abrirse cautelosamente, y ahora el individuo penetró a la habitación. Se quedó un instante como si esperase algo. El hombre del sillón seguía cantando: “Sí, tu dueño y tu señor, la, la, la... ” Entonces el individuo, lentamente, sin apartar su mirada de esa figura del sillón, fue hacia una de las puertas laterales y la abrió. Esperó unos instantes inmóvil; luego, entró rápidamente en la habitación contigua, dejando entreabierta la puerta. Luego, a través de la puerta, llegó el marcar de un teléfono... ”

—“Serás tu dueño y tu señor, la, la la... ”

A nadie nada has de pedir, la, la la... ”

—¿Aló? ¿Sí...? ¿Con la policía? Pronto, pronto por favor venga a la calle... ”

—“Haste ladrón y serás feliz, la, la, la... ”

Serás tu dueño y tu señor, la, la, la... ”

Sí, tu dueño y tu señor, la, la, la... ”

## TRES POEMAS

DE

### CUANDO LLEGASTE

Yo había alistado mis redes de  
(ternura...)

Tu no llegaste.

Había acoderado mi velero en la  
(arena del mar...)

Tu no llegaste.

Había ya oteado los vientos y los  
(horizontes...)

Tu no llegaste.

Había deshecho todo,  
cuando tu llegaste.

### QUE TODO SEA IGUAL

Ha llegado la hora,  
es preciso recordarles  
que la mesa tenga flores,  
que la Orquesta toque  
alguna canción suave y lejana,  
que todo sea igual  
como era entonces.  
Ella viene, ha cambiado  
y yo, también.  
Que todo sea igual,  
aunque en nosotros  
ya nada pueda serlo.

RAUL VELASCO

### AQUI

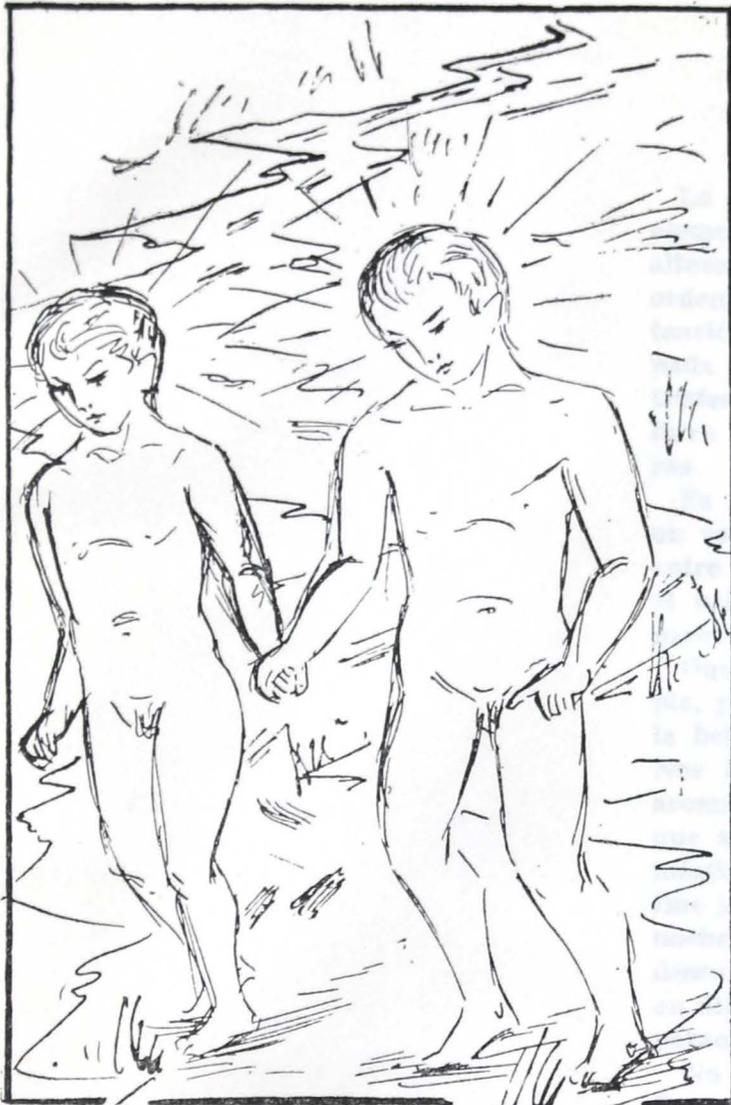
En los pinos borrados por la sombra,  
en los cercos mordidos por avispas,  
en las aguas que bajan siempre  
(turbias,  
en las nubes que oscurecen los  
(paisajes  
y trigales... Tu presencia.

En las barcas amarradas en los  
(puertos,  
en las aves prisioneras en las jaulas,  
en las aguas encerradas en los  
(diques  
y en los mares... Tu presencia.

En las cruces sembradas en los  
(huecos,  
en los setos tumbados por las  
(hachas,  
en los cielos caídos en los charcos,  
en los frutos podridos de los huertos  
y mercados... Tu presencia.

Aquí, aquí en mi miedo, mi deseo,  
mi tiniebla, mi pecado, mi tristeza.  
Dios mío. Aquí... Tu presencia?





Carlos V. Andrade

# DOS NIÑOS REGRESAN

(POEMAS)

Diego Oquendo

**Dibujos de Carlos Vicente Andrade.**

La poesía de Diego Oquendo es una poesía elemental, sencilla y clara. Sus versos se alinean, uno a uno, como las caracolas que ordenan los niños en la arena, casi sin intención, en un juego que no aspira a ser nada más y que se resuelve en un gesto de tristeza, cuando la mar lame la playa y se lleva otra vez a su seno esas formas sonoras.

Es una poesía que mana como el agua de un vertedero oculto y se desliza y serpentea entre las guijas, reflejando en su superficie el paisaje celeste, a la vez que deja transparecer el fondo de su cauce.

Oquendo nos dice de la manera más simple, y a veces por lo mismo más bella, con la belleza de lo diáfano, su recado poético. Nos habla de la novia, "silenciosa, frutal, aromática"; de la gota de lluvia, "burbuja que se descuelga"; del puerto, "racimo de mástiles, nido de tabernas y gaviotas", y define a cada uno de los marineros como "una noche que se embriaga". En cada símil se descubre al poeta; porque la poesía, qué es en último término sino una sucesión de comparaciones felices?

No pretenderé, desde luego, agigantar la figura de Diego Oquendo. Lejos de mi intención el elogio desproporcionado y de compromiso. Quizá las páginas que hasta ahora ha publicado - "Fuga" y "Apenas 6" - son sólo balbuceos, pero descubren en todo caso el signo de su vocación y demuestran sus dotes para el ejercicio poético. Por eso pienso que ha hecho bien en llamar "niños" a sus dos cuadernos de versos; pero también en hacerlos "regresar" en esta oportunidad, para que su presencia clara, sencilla y elemental, nos acompañe.

Quito, mayo de 1963.

RODRIGO VILLACIS MOLINA.



# DE "FUGA..."

— 1961 —

## SIMIL

Silenciosa,  
frutal,  
aromática;

eres  
como los árboles,  
novia.  
¿Ansías que mi nido  
se acurruque en tus ramas  
definitivamente?

Racimo de mástiles.  
Nido de tabernas y gaviotas.

Carrousel de interjecciones  
trashumantes

antebrazos tatuados.

**Puerto.**

## ORACION

## RECONOCIMIENTO

Cuando este desalentado muera  
(intuyo que bien pronto),

llorarán los hongos, las lombrices,  
y un río que se va quedando calvo.

En pago de esas lágrimas instauraré  
mi taciturna residencia en ellos...

## ALBINO

Pelo blanco,  
blancos ojos,  
dolor blanco.

¿Se te regó el alma?  
¿Eres de cal?  
¿De leche acaso?

Dona tu harina  
para elaborar un pan  
con sabor humano;

y yo clamaré porque  
una fortuna en oscuridad  
crezca en tu torno!

## UN NOMBRE, DOS ALBAS...

Esta tarde me he sentido  
triste y niño.

En un papel he suspendido estrellas,  
y sobre las estrellas, tu nombre.

¡Tu nombre!:  
con letra grande y ebria.

Mi mente se ha fundido en alba  
para evocarte esta tarde.

Un alba dentro de un alba,  
¡pero tu alba era más blanca!

Esta tarde me he sentido  
triste y niño.

16 de Mayo de 1961.

## TRANSITO DE UNA CRIATURA BUENA

1

La Gota de Lluvia nace en un mundo  
(sin campiñas,  
sin tejados, ni caracoles.  
Nace en un mundo alado,  
retiro de ángeles y camino de aves.

2

Son sus padres dos seres sin huesos:  
como las pompas de jabón o la  
(gelatina.

3

Cuando nace la Gota de Lluvia,  
miles de hermanas nacen con ella:  
cantan los surcos  
y las caravanas en el desierto  
(cantan.

4

Mi personaje es minúsculo:  
más pequeño que una hoja de  
(hierba,  
quizá de la longitud de un acento.

Eres una redoma sin peces;  
o un mar dividido en trocitos;  
o la giba de un escarabajo.

5

Brizna de humedad:  
es tu existencia una caída gloriosa...  
Burbuja que se descuelga,  
floresta en vaho que trepa...

6

Al tocar puerto la balandra se  
(desparrama....  
Mas, su inmolación es fecunda,  
porque su sangre engendra otras  
(pulsaciones...

## ORACION

Bienaventurada Gota de Lluvia:  
porque me das llorando  
y evitas que se irriten mis ojos;  
porque tiendes espejos en el suelo  
a fin de que se peinen los pobres y  
(los árboles;  
porque eres la pupila del ciego;  
porque fundas represas  
donde se contonean nuevos seres;  
porque envuelto en una frazada  
(intermitente  
de foquillos apagados,  
besé unos labios, tan mojados,  
que parecían dos gotas de lluvia,  
(frente a frente!

# DE "APENAS 6"

— 1963 —

## M A G I A

Anudas, crepúsculo a crepúsculo,  
mi corazón desgajado...

¡Qué jamás emigren tu cálida aguja,  
tu hilo cálido

y tus cálidas manos que cosen,  
Costurera amada!

## T R U E Q U E

Hierbecilla,  
concédeme tu verde  
para mi melancolía...  
(Un reino de árboles  
cruza mi tierra impalpable.  
¡Y los árboles son buenos!).

Retornaré la dádiva  
vertiendo en tu perfil  
el azul de mi melancolía...  
(En tu tierra cimbreante  
una migaja de cielo aletea.  
¡Y el cielo es bueno!).

## PROCLAMA DE UN NAVEGANTE PALIDO

Al reverso de la hierba:  
solitario capitán de una piragua.

Extraño mar...

Olas, no.

Peces, no.

Ni la quimera de remotas caletas  
ó faros remotos.

Una suerte de quejumbre  
húmeda,  
tejida con  
tiniebla,  
se descuelga por la borda  
asolando mi apacible posición.

Extraño mar...

Sedales.

Sedales.

Sedales.

¡Invisibles mástiles desnudos!:  
vuestras velas  
prefieren mi apacible posición...

Extraño mar...

Tiniebla.

Humedad.

Sedales.

¡Oh, grumetes:  
hacéis menos desolado mi periplo!

¡Tripulación:

os contaré de las iluminadas costas  
donde cada marinero  
es una noche que se embriaga!

¡Sabréis del motín  
que colgó en el palo mayor  
al Timonel Sublime,  
perdiendo la Gran Nave  
el Maravilloso Fondeadero!

¡Proa a la Nada, tripulantes!  
¡Esfumaos sórdidos puertos  
(exteriores!

¡Ven a tu lecho, Ancla:  
la travesía será como el sueño  
de los niños despiertos!

¡Viento!

¡Viento!

¡Tú, Tiniebla, aúna los sedales:  
por sus pasillos descenderá  
el viento de las bahías ajenas!

¡El viento!

¡Noches embriagadas, imposible!

¡Tampoco el vivo dolor!

¡El viento!

**CIERRO LOS OJOS Y VEO ESTE  
POEMA QUE DEBI PERDER EN  
LA INFANCIA...**

Brotan, los niños pobres,  
muy cerca de la tierra.

Juegan con ella y, en días,  
la olvidan en su boca.

Taciturnos y quietos  
les recoge la tierra.

Mudados en sucia tierra,  
¿les recogerá el cielo?

**HISTORIA EN DOS COLORES**

La tristeza es un árbol gris. Sus raíces surgen allá, por el tiempo en que se dibuja pucheros. Tulipanes evaporados, y frutos ligeramente dulces y amargos, revolotean entre sus ramas. Lluvisol le declara más gris al árbol gris de la tristeza.

De pronto, alguien deja caer misteriosa semilla... Y el árbol gris desdeña sus raíces y busca el infinito... Pero antes, viaja al verde y reparte viento de anémoma, y almiarados frutos. Lluvisol le proclama poesía y júbilo al desterrado árbol gris de la tristeza.





Revista	
D340.0509866	Ruptura
R879	
No. 9-14	
Jn.1953-	
Jn.1963	
29/06/2016	

**Revista**  
**D340.0509866**      **Ruptura**  
**R879**  
**No. 9-14**  
**Jn.1953-**  
**Jn.1963**

**PARA REFERENCIA**  
**ESTE LIBRO**  
**No debe salir de la**  
**BIBLIOTECA**